

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C.A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y la Junta Directiva de
Banplus Banco Universal, C.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Banplus Banco Universal, C.A. (el Banco), expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el balance general al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 y, los correspondientes estados de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativas y otras informaciones explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Banplus Banco Universal, C.A., al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo, por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Fundamento de la opinión

Realizamos nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas Normas, se describen en la sección de "Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas, de conformidad con estos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido, es suficiente y apropiada para proporcionar una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre los siguientes asuntos:

En fecha 14 de julio de 2023, emitimos nuestro informe correspondiente a la auditoría de los estados financieros de Banplus Banco Universal, C.A., al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, en la que expresamos una opinión sin salvedad. Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió el oficio SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-06289, en el cual se pronuncia con relación a los recaudos consignados por el Banco el día 08 de septiembre de 2023, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 29 de septiembre del mismo año, instruyendo al Banco, a modificar el Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado el 30 de junio de 2023, específicamente, los movimientos netos de las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 356 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad" pertenecientes al del grupo contable de "Ajustes al patrimonio". Hemos procedido a realizar las respectivas modificaciones en los estados financieros que se acompañan, para dar reconocimiento a la solicitud hecha por el Ente Regulador. Nuestra opinión actual con respecto a estos asuntos, no difiere de la opinión sin salvedad previamente emitida.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales presentan diferencias significativas con los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido políticas monetarias de restricción de liquidez, a través de las normas relativas al encaje legal. El Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, está obligado a cumplir con dichas normas, las cuales afectan su capacidad de intermediación financiera. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno Corporativo del Banco en relación con los Estados Financieros

La Gerencia del Banco y los Responsables del Gobierno Corporativo, son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar al Banco o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Banco.

Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros, como un todo, están libres de incorrección material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría hecha de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en Venezuela, utilizamos nuestro juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulte del fraude es mayor que el que resulte de un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones correspondientes, realizadas por la Gerencia del Banco.

- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad de negocio en marcha por parte de la Gerencia del Banco y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de los contadores públicos independientes. Sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que el Banco cese de continuar como negocio en marcha.

- Evaluamos en su conjunto, la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes, de forma que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia del Banco en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante nuestra auditoría.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda. Contadores Públicos, S.C.

María Salomé Briceño
Contador Público
C.P.C. N° 34.106
CP-808

Caracas, 14 de julio de 2023 (excepto por los asuntos indicados en la Nota 40, de fecha 28 de septiembre de 2023)

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A. BALANCES GENERALES Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	2, 4, 24, 25 y 26	2.266.648.242	1.447.993.240
Efectivo		1.642.331.845	1.107.505.545
Banco Central de Venezuela		156.899.136	153.246.669
Banco y Otras Instituciones Financieras del País		392.875	225.087
Bancos y corresponsales del exterior		467.024.386	186.965.939
Efectos de cobro inmediato		-	50.000
(Provisiones para disponibilidades)		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	2, 5, 18, 19, 24, 25 y 26	67.094.444	42.472.006
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		38.000.000	24.500.000
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		16.326.354	10.191.659
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		-	-
Inversiones de disponibilidad restringida		13.558.966	8.274.048
Inversiones en otros títulos valores		-	-
(Provisión para inversiones en títulos valores)		(790.876)	(493.701)
CARTERA DE CRÉDITOS	2, 6, 24 y 25	834.156.755	394.954.552
Créditos vigentes		843.456.242	398.796.057
Créditos reestructurados		-	-
Créditos vencidos		12.877.035	1.676.696
Créditos en litigio		-	-
(Provisión para cartera de créditos)		(22.176.522)	(5.518.201)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	2, 7, 24, 25 y 26	112.458.800	59.868.058
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		165.330.346	94.699.489
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		6.349.352	1.941.834
Comisiones por cobrar		-	-
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(59.220.898)	(36.773.265)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Inversiones en sucursales		-	-
(Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales)		-	-
BIENES REALIZABLES		-	-
BIENES DE USO	2 y 8	10.623.925	6.031.248
OTROS ACTIVOS	2 y 9	254.031.520	109.931.939
TOTAL DEL ACTIVO		3.545.013.686	2.061.251.043

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
BALANCES GENERALES
Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

Notas	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO		
Depósitos en cuentas corrientes	2, 10, 23, 24, 25 y 26 <u>2.258.514.295</u>	<u>1.385.378.173</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	<u>2.243.251.054</u>	<u>1.370.440.547</u>
Cuentas corrientes remuneradas	431.800.682	289.326.602
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	9.990.328	10.181.901
Depósitos y Certificados a la Vista	-	-
Cuentas corrientes según sistema de mercadeo	50.000	150.972
cambiarlo de libre convertibilidad	-	-
Otras obligaciones a la vista	1.801.410.044	1.021.676.286
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	3.037.297	2.225.911
Depósitos de ahorro	11.925.944	12.601.715
Depósitos a plazo	300.000	110.000
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	-	-
Derechos y participaciones sobre títulos o valores cedidos al público	-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	11	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	12	-
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	13	
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	94.416.951	20.893.048
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	24 y 25	
Gastos por pagar por captaciones del público	177.633	3.130
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	978.571	482
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	2, 14, 26, 28, 29, 30, 31 y 32	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	<u>370.379.790</u>	<u>233.829.786</u>
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL	-	-
TOTAL DEL PASIVO	<u>2.724.467.240</u>	<u>1.640.104.619</u>
PATRIMONIO	2, 5 y 17	
TOTAL PATRIMONIO	<u>820.546.446</u>	<u>421.146.424</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>3.545.013.686</u>	<u>2.061.251.043</u>
CUENTAS DE ORDEN	2 y 16	
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	6.920.363	2.986.728
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	5.220.377	1.800.415
OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA	-	-
CUENTAS DEUDORAS POR OTROS ENCARGOS DE CONFIANZA (RÉGIMEN PRESTACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT)	-	-
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE LOS FONDOS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA	-	-
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	2.442.691.963	1.206.663.520
OTRAS CUENTAS DE REGISTROS DEUDORAS	-	-
	<u>2.454.832.703</u>	<u>1.211.450.663</u>
INVERSIONES CEDIDAS	-	-
CARTERA AGRÍCOLA DEL MES	23.488.935	9.189.876
CARTERA AGRÍCOLA ACUMULADA	146.072.838	57.189.275
CAPTACIONES DE ENTIDADES OFICIALES	10	
MICROCRÉDITOS	6	
CRÉDITOS AL SECTOR TURISMO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	4.787.184	14.529.398
CRÉDITOS HIPOTECARIOS SEGÚN LA LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN AL DEUDOR HIPOTECARIO DE VIVIENDA	16.931.322	13.393.111
CRÉDITOS DE SOLVENCIA PATRIMONIAL	-	-
CRÉDITOS OTORGADOS A LA ACTIVIDAD MANUFACTURERA	2 y 17	
	2.663.287	-
	25,03%	15,03%
	<u>37.284.894</u>	<u>27.280.557</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

PATRIMONIO ASIGNADO DE LOS FIDEICOMISOS (Detalle)

30 de junio de 2023						
Tipos de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones	Entes	Total
				Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	descentralizados y otros organismos con régimen especial	
Inversión	-	8.314	-	-	-	8.314
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	5.036.212	-	30	-	5.036.242
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	<u>5.044.526</u>	-	<u>30</u>	-	<u>5.044.556</u>

31 de diciembre de 2022						
Tipos de fideicomisos	Personas naturales	Personas jurídicas	Administración Central	Administraciones	Entes	Total
				Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	descentralizados y otros organismos con régimen especial	
Inversión	-	2.693	-	-	-	2.693
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	1.722.522	-	4	-	1.722.526
Características mixtas	-	-	-	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-
Total	-	<u>1.725.215</u>	-	<u>4</u>	-	<u>1.725.219</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE RESULTADOS
Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

Notas	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
INGRESOS FINANCIEROS	2, 5 y 6	
Ingresos por disponibilidades	<u>342.926.815</u>	<u>107.234.949</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	469.014	616.333
Ingresos por cartera de créditos	5.618.718	5.134.409
Ingresos por otras cuentas por cobrar	336.509.440	101.605.075
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	4.500	-
Otros ingresos financieros	177.824	26.451
GASTOS FINANCIEROS	2 y 10	
Gastos por captaciones del público	<u>(23.895.625)</u>	<u>(5.042.243)</u>
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	(5.361.325)	(3.505.643)
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	(18.534.300)	(1.536.600)
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>319.031.190</u>	<u>102.192.706</u>
Ingresos por recuperaciones de activos financieros	22.649	-
Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(17.409.944)	(4.341.834)
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	-	-
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	-
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>301.643.895</u>	<u>97.850.872</u>
Otros ingresos operativos	2, 5 y 18	186.195.166
Otros gastos operativos	2, 5 y 19	(18.660.265)
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	<u>469.178.796</u>	<u>153.620.313</u>
GASTOS DE TRANSFORMACION	<u>(279.458.010)</u>	<u>(121.032.212)</u>
Gastos de personal	(127.953.972)	(60.994.322)
Gastos generales y administrativos	20	(143.276.662)
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	27	(2.283.593)
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	28	(5.943.783)
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>189.720.786</u>	<u>32.588.101</u>
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos por programas especiales	-	-
Ingresos operativos varios	21	7.103.248
Gastos por bienes realizables	-	-
Gastos por depreciación, amortización y desvalorización de bienes diversos	-	-
Gastos operativos varios	2, 22, 30, 31, 32 y 33	(26.824.227)
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>169.999.807</u>	<u>31.967.935</u>
Ingresos extraordinarios	2	-
Gastos extraordinarios	2	(15.618)
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	<u>169.984.189</u>	<u>31.846.513</u>
Impuesto sobre la renta	2 y 15	(28.272.145)
RESULTADO NETO	<u>141.712.044</u>	<u>24.858.268</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:		
Reserva legal	-	-
Utilidades estatutarias:	-	-
Junta directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados:	-	-
Superávit por aplicar	70.856.022	12.429.134
Superávit no distribuíble y restringido	70.856.022	12.429.134
	<u>141.712.044</u>	<u>24.858.268</u>
Aporte FONAFIA	14 y 29	
	<u>1.699.998</u>	<u>319.679</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Capital social pagado	Aportes pendientes por capitalización	Reservas de Capital	Ajuste al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en Inversiones títulos valores disponibles para la venta	Total patrimonio
					Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos, al 30 de junio de 2022 (ver Notas 2, 5 y 17)	-	-	-	129.982.047	3.097.098	3.097.098	6.194.196	(44.800.777)	91.375.466
Aplicación de resultados acumulados para futura capitalización, autorizado en oficio SIB-I-GGIBPV-GIBPV3-07423	-	4.800.000	-	-	(3.000.000)	(1.800.000)	(4.800.000)	-	-
Aporte para futura capitalización, autorizado en oficio SIB-I-GGIBPV-GIBPV3-07423	-	7.200.000	-	-	-	-	-	-	7.200.000
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	24.858.268	24.858.268	-	24.858.268
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	12.429.134	(12.429.134)	-	-	-
Ajuste de ingresos por diferencial cambiario, según oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07178	-	-	-	2.393.641	-	(2.393.641)	(2.393.641)	-	-
Aplicación para compensar pérdidas por deterioro permanente de inversiones, autorizado en oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07422	-	-	-	(25.058.103)	-	-	-	25.058.103	-
Aplicación para compensar pérdidas por deterioro permanente de inversiones, autorizado en oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08033	-	-	-	(11.453.985)	-	-	-	11.453.985	-
Aplicación para el registro de ingresos por fluctuación cambiaria en los resultados del ejercicio, autorizado en oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-09033	-	-	-	(12.000.000)	-	-	-	-	(12.000.000)
Enjuque de pérdidas, autorizado en oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08034	-	-	-	(1.096.544)	-	1.096.544	1.096.544	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	139.622.446	-	-	-	-	139.622.446
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de ME en mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-	-	91.265.107	-	-	-	-	91.265.107
Variación de Créditos Comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	139.603.187	-	-	-	-	139.603.187
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(60.778.050)	(60.778.050)
Saldos, al 31 de diciembre de 2022 (ver Notas 2, 5 y 17)	-	12.000.000	-	453.257.796	12.526.232	12.429.135	24.955.367	(69.066.739)	421.146.424
Aporte para futuro aumento de capital social	-	30.000.000	-	-	-	-	-	-	30.000.000
Aplicación de resultados acumulados como aporte para futuro aumento de capital social	-	7.500.000	-	-	-	(7.500.000)	(7.500.000)	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en ME	-	-	-	114.755.232	-	-	-	-	114.755.232
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	141.712.044	141.712.044	-	141.712.044
Traspaso a superávit restringido	-	-	-	-	70.856.022	(70.856.022)	-	-	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de ME en mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-	-	179.934.737	-	-	-	-	179.934.737
Variación de créditos comerciales determinada según Banco Central de Venezuela (BCV)	-	-	-	(25.428.447)	-	-	-	-	(25.428.447)
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	(41.573.544)	(41.573.544)
Saldos, al 30 de junio de 2023 (ver Notas 2, 5 y 17)	-	49.500.000	-	722.519.318	83.382.254	75.785.157	159.167.411	(110.640.283)	820.546.446

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
 Por los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Flujos de efectivo de actividades de operación		
Resultado neto del ejercicio	141.712.044	24.858.268
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones:		
Ingresos por recuperación de activos financieros	(22.649)	-
Provisiones para incobrabilidad	38.695.805	28.950.634
Reversos y/o castigos de provisión de Cartera de Crédito y rendimientos cobrar	410.149	-
Ingresos (pérdidas) por participación patrimonial en filiales	-	-
Provisión para inversiones en títulos valores	297.175	337.399
Otras provisiones	(1.863.649)	(1.851.696)
Ganancia no realizada por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera	114.755.232	139.622.446
Ingresos por diferencial cambiario, oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07178	-	2.393.641
Compensación de pérdidas por deterioro permanente de inversiones, Oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07422 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08033	-	(36.512.088)
Aplicación para el registro de ingresos por fluctuación cambiaria en los resultados del ejercicio, oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-09033	-	(12.000.000)
Enjuque de pérdidas, oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08034	-	(1.096.544)
Ajustes al superávit por aplicar, oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07178 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08034	-	(1.297.097)
Depreciaciones y amortizaciones	18.885.279	14.846.863
Variación neta de otros activos	(162.366.038)	(76.885.487)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(75.038.375)	(68.555.486)
Variación neta de otros pasivos	138.413.653	178.862.745
Variación neta de otras cuentas por pagar y comisiones	1.152.593	(10.578)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	215.031.219	191.663.020
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento		
Variación neta de captaciones del público	873.136.122	915.282.402
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	73.523.903	8.777.708
Ganancia por operaciones Sistema Libre convertibilidad	-	-
Ajuste por variación de créditos comerciales	(25.428.447)	139.603.187
Ganancia por fluctuaciones en sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad	179.934.737	91.265.107
Aporte para futuras capitalizaciones	30.000.000	7.200.000
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	1.131.166.315	1.162.128.404
Flujos de efectivo de actividades de inversión		
Créditos otorgados en el período	(908.341.723)	(487.772.731)
Créditos cobrados en el período	452.481.198	156.637.363
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(47.708.239)	(30.092.863)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	-	-
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(13.500.000)	(24.500.000)
Variación neta de inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(5.284.918)	(5.690.427)
Incorporación de bienes de uso	(5.188.850)	(2.381.036)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	(527.542.532)	(393.799.694)
Variación neta de las disponibilidades	818.655.002	959.991.730
Disponibilidades al inicio	1.447.993.240	488.001.510
Disponibilidades al final	<u>2.266.648.242</u>	<u>1.447.993.240</u>

Las notas 1 a 40 son parte integral a los estados financieros

BANPLUS BANCO UNIVERSAL, C. A.
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022
 (Presentados sobre la base del costo histórico)
 (Expresados en bolívares)

1. Constitución, operaciones y régimen legal

1.1. Datos generales

Banplus Banco Universal, C.A. (en lo adelante el Banco), fue constituido en Caracas el 1 de septiembre de 1964. El domicilio fiscal del Banco es Paseo Enrique Eraso, entrada de San Román, Torre La Noria, Planta Baja, Las Mercedes, Estado Miranda, tiene por objeto social realizar operaciones de intermediación financiera y las demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza y podrá celebrar y ejecutar los demás actos, negocios y contratos relacionados con la actividad y fines que constituyen su objetivo, que no sean contrarios a la Ley. El Banco ha constituido cuarenta y nueve (49) agencias, ubicadas en territorio nacional.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha evaluado la capacidad que tiene el Banco para continuar en funcionamiento, considerando toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo, concluyendo que el Banco tendrá continuidad en su operación y no tendrá cambios significativos en las cifras de los estados financieros, las cuales han sido determinadas bajo el principio de negocio en marcha.

1.2. Régimen regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpreso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de las Instituciones del Sector Bancario).
 - El Código de Comercio.
 - La Ley de Impuesto Sobre la Renta (ver Nota 15).
 - La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional reimpresa por error material en la Gaceta Oficial N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010, y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional tiene por objeto supervisar y coordinar el Sistema Financiero Nacional, el cual está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas y privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en los sectores bancarios, asegurador, de mercado de valores y cualquier otra institución que a juicio del órgano rector deba formar parte del mismo, así como, garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social.
- El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de controlaría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.
- Las Resoluciones y Avisos Oficiales emitidos por el Banco Central de Venezuela (BCV).

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales, han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estas tasas, se tomó en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Las tasas activas y pasivas reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV), establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499, de fecha 07 de noviembre de 2022, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa a las Instituciones Bancarias, a las Casas de Cambio y a los bancos no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades mencionadas, en el referido Aviso Oficial.

Este Aviso Oficial entró en vigencia el quinto día hábil siguiente su publicación en Gaceta Oficial y el mismo sustituye a los dictados en esta materia, por el Directorio del Banco Central de Venezuela, de fecha 28 de abril de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.367, del 02 de mayo de 2022.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la tasa de interés anual máxima por operaciones activas de tarjetas de crédito era del 60%, mientras que la tasa de interés anual mínima fue del 17%, para ambos semestres. Así mismo, las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada. Para los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiación sea igual o superior a veinte mil cuatrocientos (20.400) Unidades de Valor de Crédito Comercial (UVC), tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior 10%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la tasa de interés pasiva para depósitos de ahorro y saldos a favor de los tarjetahabientes, mínima fue del 32% anual, para ambos semestres, mientras que, para los depósitos a plazo, se fijó como tasa de interés mínima el 36% para ambos semestres, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central de Venezuela, en la Resolución N° 22-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.341 del 21 de marzo de 2022 y la Resolución N° 21-01-02, publicada en la Gaceta Oficial N° 42.050 del 19 de enero de 2021, respectivamente.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) el Banco Central de Venezuela (BCV), fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la tasa de interés anual para operaciones de descuento, redescuento, reportos y anticipos para otros sectores, fue de 19,20%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 22-03-01, publicada en las Gaceta Oficial No. 42.341, del 21 de marzo de 2022.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la tasa de interés anual para las operaciones de mercado abierto, fue de 10,25% para ambos semestres.

En aviso del Banco Central de Venezuela, del 08 de junio de 2023, informa las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, mediante la cual se establece que la tasa activa a que se refieren los Artículos 128, 130, 142 y 143 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.648 del 12 de junio de 2023.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución 22-03-01, en la cual se establecen los mecanismos para el otorgamiento de los créditos concedidos en el marco de la Cartera Productiva Unica Nacional

en moneda nacional, los cuales deberán ser expresados en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVC), resultante de dividir el monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web (ver Nota 6).

Los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, a ser concedidos por las entidades Bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, tendrán una tasa de interés anual del seis por ciento (6%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).

Los bancos podrán cobrar a sus clientes por las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del dieciséis por ciento (16%) anual ni ser inferior al ocho por ciento (8%) anual.

Para los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, y que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal e intereses expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC). De forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinticinco por ciento (25%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito (UVC), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Circular N°SIB-II-GGR-GNP-CCD#05550, de fecha 11 de agosto de 2022, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El límite máximo de la comisión flat que las instituciones bancarias podrán cobrar con ocasión a los créditos que se otorguen en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 21-01-02 de fecha 07 de enero de 2021, será de hasta el cero coma cincuenta por ciento (0,50%) del monto del crédito, de acuerdo con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela de fecha 07 de enero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.058 de fecha 29 de enero de 2021.

De conformidad con lo previsto en la Resolución del Banco Central de Venezuela N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.312 de fecha 04 de febrero de 2022, las instituciones bancarias, deben mantener un encaje mínimo depositado en el Banco Central de Venezuela, igual a la suma de los montos que resulten de aplicar sobre las Obligaciones Netas e Inversiones Ceditas, un porcentaje establecido por dicho Instituto (Ver Nota 4). El incumplimiento del porcentaje establecido será sancionado, por lo que las Instituciones Financieras que presenten un déficit de encaje, pagarán al Banco Central de Venezuela un costo financiero diario, la tasa de interés base anual, será de nueve puntos porcentuales (9%) adicionales a la tasa fijada por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones ordinarias de descuentos redescuentos y anticipos, dicha tasa será incrementada de acuerdo a los supuestos que a continuación se indican:

- Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje, entre tres (3) y siete (7) veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que incurrió.
- Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje a partir de ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.

f) Las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN). La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela (BCV) en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su operación.

g) El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE) (ver Nota 27).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía, entre las cuales encontramos:

a) Decreto Constituyente que crea la Cartera Productiva Única Nacional: cuyo objeto es la creación de la Cartera Única Productiva Nacional, la cual estará especialmente conformada para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, a los fines de promover y fortalecer la soberanía económica del país. La Cartera Única Productiva Nacional, tendrá la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.

La Cartera Única Productiva Nacional de cada mes, será equivalente a un porcentaje mínimo obligatorio de veinticinco por ciento (25%) de la cartera bruta, de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de la determinación del saldo de la cartera de crédito bruta, se deberá excluir el incremento que, por actualización de capital, producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), se genere sobre los préstamos comerciales (ver Nota 6).

- b) Ley Orgánica de Drogas (LOD) (ver Nota 29).
- c) Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (ver Nota 30).
- d) Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F) (ver Nota 31).
- e) Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) (ver Nota 32).
- f) Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP) (ver Nota 33).

1.3. Aprobación de los Estados Financieros

Los estados financieros, para los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, fueron presentados y aprobados por la Junta Directiva del Banco, en las Actas N° 244 y N° 238, en reuniones celebradas en fechas 11 de julio y 06 de enero de 2023, respectivamente.

2. Bases de presentación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637, del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10, del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF). Las principales diferencias están resumidas a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación.

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 6 de julio de 2023 y 10 de febrero de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-04388 y N° SIB-II-GGR-GNP-00818, respectivamente, en las cuales difiere la obligación de remitir a esa Superintendencia, la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre 2023 y segundo semestre de 2022, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados, elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación, ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones, para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

Inversiones en títulos valores

Las colocaciones con plazos menores a tres (3) meses, se clasifican como "Inversiones en títulos valores para negociar", aun cuando las mismas son fácilmente convertibles en efectivo a corto plazo y no están sujetas a riesgos significativos de cambios en su valor. Este tipo de inversiones, no podrán permanecer en esta cuenta por un lapso mayor de noventa (90) días y las mismas se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas en el estado de resultado. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a las cuentas de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones de títulos valores, en los grupos Otros ingresos operativos u Otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos se registran como ingresos o gastos financieros.

Las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable no afecta la nueva base del costo. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados en el caso de títulos de deuda.

Las reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, originadas por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, deben realizarse con autorización previa de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Por otra parte, cuando la reclasificación ocurre de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, por eventos particulares no predecibles, no es necesario realizar la clasificación del resto de los títulos mantenidos en esa categoría. De acuerdo con las VEN-NIF, para realizar reclasificaciones entre las distintas categorías de inversiones, solo cuenta la intención de la Gerencia y no se requiere de la autorización de un organismo externo. Por otra parte, las VEN-NIF establecen que cuando se reclasifican inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta y la transferencia se origine por un cambio en la intención original para las que fueron adquiridas, todas las inversiones que permanezcan en dicha categoría, deberán reclasificarse a inversiones disponibles para la venta.

Cuando se transfieren inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece, que el valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia; la ganancia o pérdida no realizada continúa reportándose por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del ejercicio.

Cartera de Créditos:

- Créditos reestructurados:

El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones, acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo la solicitud expresa del deudor, para el refinanciamiento del crédito, deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto, sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre cuando dicho activo se haya deteriorado.

- Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones de saldos para los deudores que presentan atrasos en sus pagos o están en litigio.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

- Créditos expresados mediante el uso de la UVC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.341 de fecha 21 de marzo de 2022, fue publicada la Resolución No. 22-03-01, mediante la cual los créditos a los que se refieren la presente Resolución, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC). A tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívars a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Los Ingresos provenientes de créditos indexados a la UVC se registran en patrimonio en la cuenta 358.00 "Variación de créditos comerciales determinada según lo establecido por el BCV"; a los fines de registrar los aumentos que se originan por la variación del capital de los créditos otorgados por las instituciones Bancarias, enmarcados en la referida normativa y pueden llevarse a resultados cuando se cobran o utilizarse para crear provisiones genéricas y anticíclicas de la cartera de créditos. Las VEN-NIF reconocen en el estado de resultados, los ingresos originados por la indexación de créditos, al momento en que ocurren, no cuando se cobran o realizan.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (ver Nota 6). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos, se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 36.433 de fecha 15 de abril de 1998, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, las Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculos de sus Provisiones, donde establece la provisión genérica del 1% sobre la cartera de crédito, exceptuando a los créditos destinados a la cartera Microcrédito.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual, se establece las Normas Relativas a la Constitución de la Provisión Anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas"; así como, por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente, con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta, otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año, será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas, se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podrá considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido, será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se diferencian y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo (ver Nota 7).

Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable (ver Nota 10).

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de su vencimiento, deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y

"Provisión para rendimientos por cobrar y otros"; los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF, se registran con base en su cobrabilidad (ver Nota 5).

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar, se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidas por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comento, así como, cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de ocho (8) días continuos, siguientes a la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 47 del precitado Decreto ley.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que absuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada noventa (90) días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al uno por ciento (1%) del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos (ver Nota 16)

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018, el cual era equivalente al sesenta por ciento (60%) del patrimonio del Banco. El 08 de abril de 2019, mediante Circular N° VOI-GOC-DNPC-004, el BCV suspendió temporalmente la aplicación del referido índice solo en lo que respecta a las posiciones activas netas en moneda extranjera. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente, emitido por el Banco Central de Venezuela (BCV), la cual para los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, fue de Bs. 27,9461 y Bs 17,4452 por cada dólar estadounidense, respectivamente (ver Nota 26). De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera, son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria, deben reconocerse en el estado de resultados del período, en el momento en que se originan.

Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo, las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establecen el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso, debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 17).

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18 "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", la cual establece en el Artículo 6, los términos siguientes:

- A los fines del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 del mencionado Decreto Ley, se disminuye en un (1) punto el porcentaje señalado, pasando de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).
- Incluir para la determinación del Patrimonio Primario (Nivel I):
 - a) Las primas en emisión de acciones para aumentos de capital social registradas en la cuenta 331.00 "Aportes para incrementos de capital" y las aprobadas conjuntamente con el aumento de capital social que las origina contabilizadas en la subcuenta 332.01 "Primas sobre aportes de capital en efectivo"; toda vez, que estos aportes de los accionistas son en efectivo e ingresan en el flujo de recursos para intermediación.
 - b) Las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios."
- Disminuir la Ponderación de los activos de riegos detallados en la prenombrada Circular.
- Deducir el monto de los depósitos en efectivo dados en garantía en la misma Institución bancaria de los activos objeto de Ponderación de Riesgo distintos a los que ponderan en ciento por ciento (100%).

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Capital social

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.557, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece el capital mínimo requerido con el que deberán contar los bancos universales y de microcréditos, casas de cambio, operadores cambiario fronterizo y demás instituciones financieras, con asiento principal en el distrito metropolitano de Caracas y aquellos situados en cualquier otra jurisdicción del País que hayan obtenido previamente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la calificación de Bancos Regionales.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre una vez, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 28 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-#04201, donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido, con la emisión de esta circular queda derogada la circular SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 03 de febrero de 2015.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03244, relativa a los aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el Superávit.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en cuanto a la creación del mismo y la selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos fideicomitados, podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así esté establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación

El Banco ha determinado que el Bolívar (Bs.) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones del Banco es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar (Bs.), se consideran moneda extranjera.

Los Estados Financieros adjuntos al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, así como toda la información financiera incluida en dichos Estados Financieros y sus respectivas notas, se encuentran presentados en Bolívares (Bs.).

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata. Se incluyen, por lo tanto, el efectivo, los depósitos a la vista en el Banco Central de Venezuela, depósitos en Banco y en otras instituciones financieras del país y del exterior, así como aquellos efectos de cobro inmediato (ver Nota 4).

Inversiones en títulos valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación (ver Nota 5):

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: Incluyen las colocaciones de excedentes en el Banco Central de Venezuela y obligaciones overnight. Se valúan al valor de realización.

Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme con la Ley de instituciones del Sector Bancario y por el Banco Central de Venezuela, el valor de realización es su costo o valor nominal. Las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación.

- Para negociar: Inversiones en títulos valores de deuda, convertibles en efectivo, en un plazo no mayor a noventa (90) días, y que tienen un mercado activo. Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado consolidado de resultados y aplicación del resultado neto. Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no tiene inversiones en títulos valores para negociar.

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un (1) año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación; así como, todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio. Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones

- Mantenidas hasta su vencimiento: están representadas por títulos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no posee inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

- Disponibilidad restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que incluyen entre otras, títulos valores o depósitos a la vista, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, y sobre los cuales el banco no tiene libre disponibilidad. Así como también, los fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida; y las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o valor nominal.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-25189 del 27 de noviembre de 2017, modificó el Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias, incorporando las cuentas relacionadas con el registro de los títulos denominados valores financieros Bandes 2022, indicó que en la cuenta 126.00 Inversiones en Otros Títulos Valores, se registrarán las inversiones que efectúan las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluye aquellos emitidos por instituciones y organismos del estado para apoyar los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones en otras obligaciones negociables".

El saldo neto reflejado en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables" al momento de la venta deberá reclasificarse a la subcuenta 438.01.M.10 "Desvalorización permanente y pérdidas de las inversiones en otros títulos valores negociables" o en la subcuenta 538.09 "Inversiones en Otros Títulos Valores Negociables".

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no posee inversiones en otros títulos valores.

Transferencias de Títulos Valores

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, anexando a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del Comité de Tesorería del Banco o por quien haga sus veces. La Gerencia de Inspección de la Superintendencia, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando el banco haya consignado toda la documentación antes señalada.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.

- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.

- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.

- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

La Superintendencia autorizará los canjes, transferencias y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros.

Para los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no efectuó transferencias de títulos valores.

Custodio de Títulos Valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros. Dicha información debe ser remitida a la SU-DEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Provisión para inversiones en títulos valores

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró provisión para inversiones en títulos valores por Bs. 790.876 y Bs. 493.701, respectivamente (ver Nota 5).

Cartera de créditos

Los créditos comerciales y los créditos a plazo se consideran vencidos una vez que la cuota correspondiente presente un atraso superior a treinta (30) días. Asimismo, en el caso de los préstamos pagaderos en cuotas, hipotecarios y de tarjetas de crédito, se consideran vencidos si existe alguna cuota con más de ciento veinte (120) días de atraso, debiendo reclasificarse como vencido todo el saldo de capital. Igualmente, la totalidad del crédito otorgado a microempresarios, se considera vencido cuando existe por lo menos una cuota con sesenta (60) días de vencida, y para los créditos en cuotas semanales cuando tenga catorce (14) días de vencidos.

Se presentan como créditos reestructurados, aquellos créditos cuyo plan original de pago, plazo y demás condiciones acordadas previamente hayan sido modificados, atendiendo a una solicitud de refinanciamiento, bajo ciertas condiciones establecidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias. Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene créditos reestructurados.

Los préstamos en litigios corresponden a préstamos vencidos que se encuentran en proceso de cobro mediante acciones judiciales. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene créditos en litigio.

Las instituciones financieras, de acuerdo con instrucciones emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, deberán mantener como mínimo provisiones equivalentes al cien por ciento (100%) de su cartera inmovilizada, la cual está conformada por la cartera vencida y en litigio.

La provisión específica para cartera de créditos y cartera contingente es mantenida a niveles considerados como adecuados para cubrir pérdidas potenciales en préstamos determinados con base en los parámetros establecidos por la SUDEBAN, de acuerdo con lo requerido en la Resolución N° 009-1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, en la Resolución N° 010-02 de fecha 24 de enero de 2002 y Resolución N° 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, para la cartera de microcréditos, y en las Resoluciones N° 027.13 del 14 de marzo de 2013 y N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, para la cartera agrícola. La Gerencia determina lo adecuado de dicha provisión mediante revisiones de créditos específicos, experiencia de pérdidas recientes, condiciones económicas vigentes, características del riesgo de las categorías de préstamos, valor razonable de las garantías recibidas y otros factores pertinentes. La provisión para cartera de créditos se incrementa con cargos a resultados y se reduce por las pérdidas reconocidas en cartera, cuando ocurren. Además de las provisiones individuales determinadas con base en los criterios mencionados en el párrafo anterior, la provisión para cartera de créditos incluye una provisión genérica, la cual no es inferior al 1% de la cartera de crédito bruta, excepto para la cartera de créditos microfinanciera cuya provisión genérica es del 2%, y una provisión anticíclica, la cual no es inferior al 0,75% de la cartera de crédito bruta. Adicionalmente, el saldo de la provisión para cartera de créditos no puede ser menor al saldo de la cartera vencida y en litigio.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

Intereses y comisiones por cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados u otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro (ver Nota 7).

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a treinta (30) días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados en su totalidad. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, servicios prestados o por otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

Bienes de uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil establecida por el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias; como se indican a continuación (ver Nota 8):

	Meses de vida útil
Edificaciones	480
Mobiliario de oficina	120
Equipos de computación	48
Otros equipos de oficina	96 y 48
Equipos de transporte	60

Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Cuando los bienes que habiendo estado en uso por parte del Banco, dejen de ser usados y no se les asigne otro destino específico, deben reclasificarse a la cuenta de "Bienes Fuera de Uso", en el rubro de bienes realizables.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

Otros activos

En otros activos se incluyen aquellos activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros; así como, la correspondiente provisión para estos (ver Nota 9).

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100%, previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) resultante de las operaciones de arrendamiento financiero, el Impuesto sobre la Renta pagado por anticipado (ISLR), los timbres fiscales cancelados a estados de la nación y las partidas que, por exigencia del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), deban permanecer en dicha cuenta, como es el caso del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Los gastos diferidos se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro (4) años.
- Los gastos de licencias compradas y de software serán amortizados en un período de cuatro (4) años, a partir de su incorporación en dicha cuenta.
- La plusvalía será amortizada en un período no mayor de cinco (5) años.
- Los gastos de publicidad deberán ser amortizados en un periodo no mayor a un año (1), siempre y cuando se trata de publicidad prepagada. De no ser publicidad prepagada, la amortización se realizará en un período no mayor a tres (3) años.
- Los gastos de seguridad y transporte, serán amortizados en un periodo no mayor a tres años.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un (1) año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como, por requerimientos de la Superintendencia.

Apartado para indemnizaciones laborales

Los gastos por indemnizaciones laborales, se registran cuando se causan, que es cuando se genera la obligación, legal o implícita, como consecuencia del servicio recibido del empleado, realizando una estimación fiable de la obligación laboral.

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a quince (15) días de salario hasta un total de sesenta (60) días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el Banco acumula a cada trabajador dos días (2) adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, acumulativo hasta un máximo de treinta (30) días.

Ingresos y gastos financieros

Los ingresos y gastos por intereses, son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que los generan, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Los intereses por captaciones del público, por obligaciones y por financiamientos obtenidos, se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Operaciones en moneda extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV. Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan formando parte del patrimonio en la cuenta de ajuste por fluctuación cambiaria.

Impuesto sobre la renta e impuesto diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para el Impuesto Sobre la Renta corriente, se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (ver Nota 15).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables.

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La Gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Activos de los fideicomisos

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con base en los mismos parámetros con que el Banco utiliza para valorar sus propios activos, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el que ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se re clasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de vencimiento no han sido cobradas, deben ser provisionadas en un cien por ciento (100%).

Instrumentos financieros fuera del balance general

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias tales como cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, o cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos a los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

Estados de flujos del efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

Compromisos y contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que sea necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con Normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la Gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Concentración de riesgo

Por la naturaleza de sus operaciones, el Banco está sujeto a riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo operacional. El Banco controla estos riesgos mediante la creación de mecanismos de aprobación, supervisión y de control, bajo políticas de gestión de riesgos, dirigidas por el Comité de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva.

El 14 de enero de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial N° 6.214, el Decreto N° 2.184, donde el Ejecutivo Nacional declaraba el estado de excepción y emergencia económica, el cual estuvo vigente hasta el 23 de abril del 2021 y cuyos efectos aún están presentes en los estados financieros del Banco. En el citado decreto y sus prórrogas sucesivas, se estableció que el Ejecutivo Nacional dadas las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político, que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, asume facultades para adoptar las medidas urgentes, efectivas, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida.

Dentro del marco del estado de excepción y emergencia económica, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas está facultado para efectuar las coordinaciones necesarias con el Banco Central de Venezuela a los fines de establecer límites máximos de ingreso o egreso de moneda venezolana de curso legal en efectivo; así como, restricciones a determinadas operaciones y transacciones comerciales o financieras, restringir dichas operaciones al uso de medios electrónicos debidamente autorizados en el país. Así como también, dictar medidas extraordinarias que permitan a la autoridad monetaria nacional agilizar y garantizar la importación, distribución y disponibilidad oportuna de las monedas y billetes de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela e implementar mecanismos financieros y esquema de pago alternativo para fortalecer la capacidad de pago, ahorro y fortaleza financiera de la autoridad monetaria nacional, sobre la base del uso racional de los activos productivos del País, entre otros. Estas condiciones económicas generan un impacto significativo en las operaciones financieras y aumentan la exposición de los bancos a los distintos riesgos.

Amparado en el decreto de excepción y emergencia económica, el Banco Central de Venezuela (BCV) ha emitido medidas restrictivas de política monetaria que afectan directamente la actividad bancaria, como lo son: (a) el incremento del encaje legal en moneda nacional y moneda extranjera, con sanciones en caso de incumplimiento y (b) modificaciones del régimen cambiario, que permite a los bancos efectuar operaciones de arbitraje de divisas con clientes del sector privado y otras instituciones bancarias, bajo mecanismos de intervención cambiaria que generan penalidades a Instituciones Financieras por parte del referido organismo. En este sentido, el Banco ha sido sancionado, por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", con el pago de un costo financiero sobre el monto del déficit de encaje. Estas medidas de política monetaria han generado una restricción en la liquidez, limitando la intermediación crediticia.

Bajo este contexto, se presenta un resumen de los riesgos a los cuales está expuesto el Banco:

- Riesgo de crédito: Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene operaciones activas y pasivas, expuestas a una concentración de riesgo, relacionado con el incumplimiento por parte de clientes de sus obligaciones en cuanto a la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías escritas, el cual está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito; el Banco para controlar las exposiciones a concentraciones de riesgo, aplica las mismas políticas de crédito tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. Por otra parte, la exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios; así como también, el Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de Liquidez: El riesgo al cual está también expuesto el Banco está relacionado con el no cumplimiento de las partes en los términos establecidos en los contratos; así como, la variación en el precio de los correspondientes títulos valores y movimiento de las tasas de interés. El Banco mantiene un ambiente de control que incluye políticas y procedimientos de valoración del riesgo de cambio y de interés, y del monitoreo de los instrumentos financieros; así como, para la evaluación del riesgo crediticio de la contraparte.

Asimismo, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial expuestas a una concentración de riesgo tal y como se menciona en la Nota 10 de este informe.

- Riesgo de mercado: Este riesgo se materializa cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. Está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tipos de cambio.
 - Riesgo de tasas de interés: Este riesgo se materializa por los descalses temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalse, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada mensualmente por el Comité Integral de Riesgo.
 - Riesgo de tipos de cambio: Es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.
- Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como la posibilidad de que se produzca una pérdida directa, indirecta o lucro cesante, debido a procesos internos, sistemas o personal, que sean considerados inadecuados o defectuosos o como resultado de acontecimientos externos. El Banco considera que cualquier exposición al riesgo que no sea catalogado como riesgo de crédito o de mercado, debe ser gestionada como fuente de riesgo operacional.

4. Disponibilidades

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Efectivo	(1) 1.642.331.845	(1) 1.107.505.545
Banco Central de Venezuela	(2) 156.899.136	(2) 153.246.669
Banco y Otras Instituciones Financieras del País	392.875	225.087
Bancos y corresponsales del exterior	(3) 467.024.386	(3) 186.965.939
Efectos de cobro inmediato	-	50.000
	<u>2.266.648.242</u>	<u>1.447.993.240</u>

- Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, incluye US\$ 50,749,758 y US\$ 52,244,628 equivalentes a Bs. 1.418.260.842 y Bs. 911.422.034 y US\$ 3,758,352 y US\$ 3,995,444 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 105.031.509 y Bs. 69.701.634, respectivamente, valorados a las tasas de cambio emitidas por el Banco Central de Venezuela a esas fechas (ver Nota 26).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene US\$ 2.872,346 y US\$ 5,067,169 equivalentes a Bs. 80,271,034 y Bs 88,398,168 y US\$ 184,389 US\$ 151,362 (denominados en Euros), equivalentes a Bs. 5.152.991 y Bs 2.640.554, respectivamente, los cuales corresponden a efectivo en moneda extranjera por operaciones de mesa de cambio de libre convertibilidad (ver Nota 26).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco mantiene US\$ 2,452 y US\$ 57,585 (denominado en pesos colombianos), equivalentes a Bs. 68.537 y Bs 1.004.594, respectivamente (ver Nota 26).

- Los saldos del Banco Central de Venezuela, que se muestran en los balances generales, a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Cuenta encaje BCV	(a) 136.219.469	(a) 82.682.316
Cuenta depósitos especiales BCV	(b) 9.580.205	(b) 44.033.843
Divisas adquiridas para ser negociadas en operaciones sistema mercado cambiario libre convertibilidad	(c) 10.479.810	(c) 26.143.694
Otros depósitos en el BCV	(d) 619.652	(d) 386.816
	<u>156.899.136</u>	<u>153.246.669</u>

- Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde al encaje legal mantenido por la Institución en el Banco Central de Venezuela, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Resolución N° 22-01-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.312, del 04 de febrero de 2022. A continuación, se muestran los porcentajes de encaje requeridos, en la citada Resolución:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Sobre la base de reservas de obligaciones netas	(l) 73%	73%
Sobre la base de reservas de inversiones cedidas	(l) 73%	73%
Sobre el saldo marginal	(l) -	-
Sobre el saldo total de las obligaciones netas	(l) 31%	31%

(l) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco reconoció en sus estados financieros un encaje legal de Bs 136.219.469 y Bs. 82.682.316, respectivamente; el cual se corresponde con el encaje requerido por el Banco Central de Venezuela a esas fechas, de Bs. 136.219.469 y Bs. 82.682.316, respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco reconoció en los resultados del ejercicio, gastos por concepto de costo financiero por déficit de encaje legal, de Bs. 3.580.974 y Bs. 4.478.535, respectivamente (ver Nota 22).

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene Bs. 9.580.205 y Bs. 44.033.843, respectivamente, correspondiente a cuenta de depósitos especiales mantenidos con el Banco Central de Venezuela.

(c) En Gaceta Oficial N° 41.624 de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N° 19-05-01 de fecha 2 de mayo de 2019, emitida por el Banco Central de Venezuela, mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas y se profundizan las bases de la flexibilización cambiaria, dispuesta en el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario de fecha 07 de septiembre de 2018, donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, a fin de favorecer al desarrollo de la actividad económica del país, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento y dinamizar las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de los operadores especializados.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la institución mantiene US\$ 375.000 y US\$ 1.498.612 equivalentes a Bs. 10.479.810 y Bs. 26.143.694, respectivamente, en divisas adquiridas por la Institución para ser negociadas en operaciones de sistema de libre convertibilidad (ver Nota 26).

(d) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene otros depósitos en el Banco Central de Venezuela por US\$ 22.173 para ambos semestres, equivalentes a Bs. 619.652 y Bs. 386.816, respectivamente (ver Nota 26).

(3) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los saldos mantenidos en Bancos y correspondientes del exterior, se resumen a continuación:

		30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Dinosaur Merchant Bank Limited	(a)	3.518.089	2.203.071
Bi Puerto Rico International Bank, Inc	(b)	420.203.929	134.765.814
Bi Puerto Rico International Bank, (Colateral)	(c)	43.302.368	49.997.054
		<u>467.024.386</u>	<u>186.965.939</u>

(a) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo incluye US\$ 125.888 y US\$ 126.248, equivalentes a Bs. 3.518.089 y Bs. 2.203.071, respectivamente (ver Nota 26).

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo incluye US\$ 15.036.196 y US\$ 7.725.060 y equivalentes a Bs. 420.203.929 y Bs. 134.765.814, respectivamente (ver Nota 26).

(c) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo incluye US\$ 1.549.493 y US\$ 2.865.936 equivalente a Bs. 43.302.368 y Bs. 49.997.054, respectivamente (ver Nota 26).

5. Inversiones en títulos valores

Los saldos de inversiones en títulos valores, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

		30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
		(en bolívares)	
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(a)	38.000.000	24.500.000
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(b)	16.326.354	10.191.659
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(c)	-	-
Inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida	(d)	13.558.966	8.274.048
		67.885.320	42.965.707
(Provisión para inversiones en títulos de valores)	(e)	(790.876)	(493.701)
		<u>67.094.444</u>	<u>42.472.006</u>

a) Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias

El Banco mantiene las siguientes colocaciones bancarias al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

		30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Overnight con Banco Exterior Banco Universal, C.A., con valor nominal de Bs. 20.000.000 y Bs. 9.500.000, tasa de interés del 15% y 75% anual, con vencimiento en julio y enero de 2023.		20.000.000	9.500.000
Overnight con Banco Soffitasa, Banco Universal, C.A. a un valor nominal de Bs. 15.000.000, tasa de interés del 50% anual con vencimiento en enero de 2023.		-	15.000.000
Overnight con Banco Bancamiga Banco Universal, C.A. a un valor nominal de Bs. 18.000.000, tasa de interés del 15% anual con vencimiento en julio de 2023.		18.000.000	-
		<u>38.000.000</u>	<u>24.500.000</u>

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, generaron ingresos financieros por Bs. 5.346.649 y Bs. 5.064.487, respectivamente, los cuales se presentan en los resultados del ejercicio, formando parte de los ingresos por inversiones en títulos valores.

b) Inversiones en títulos valores disponibles para la venta:

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, están presentadas a su valor razonable de mercado y el detalle de las mismas al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

	30 de junio de 2023		
	Costo de Adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 7.986.100 equivalente a Bs. 44.658.682 y rendimientos del 8,25%, 11,95% y 11,75% anual y vencimiento en octubre de 2024, octubre 2026 y agosto 2031.	126.613.170	(110.618.211)	15.994.959
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A. Con un valor nominal de US\$ 502.400 equivalentes a Bs. 8.764.519 con rendimiento anual del 5,375%, 5,50% y 6% anual con vencimiento en mayo 2024, abril 2027 y abril 2037.	353.464	(22.069)	331.395
	<u>126.966.634</u>	<u>(110.640.280)</u>	<u>16.326.354</u>
Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas:			
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B"; valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.	-	-	-
Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.	-	-	-
	<u>126.966.634</u>	<u>(110.640.280)</u>	<u>16.326.354</u>

31 de diciembre de 2022

	Costo de Adquisición	Ganancia o pérdida bruta no realizada	Valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación:			
Bonos de la Deuda Pública Nacional, emitidos por el Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, valor nominal de US\$ 7.986.100 y rendimientos del 8,25%, 11,95% y 11,75% anual y vencimiento en octubre de 2024, octubre 2026 y agosto 2031.	79.037.749	(69.052.962)	9.984.787
Bonos PDVSA, emitidos por Petróleos de Venezuela S.A. Con un valor nominal de US\$ 502.400 con rendimiento anual del 5,375%, 5,50% y 6% anual con vencimiento en mayo 2024, abril 2027 y abril 2037.	220.649	(13.777)	206.872
	<u>79.258.398</u>	<u>(69.066.739)</u>	<u>10.191.659</u>
Participación en las Sociedades de Garantías Recíprocas:			
Sociedad de Garantías Recíprocas para la pequeña y mediana empresa del sector turismo (SOGATUR S.A.), 834 acciones tipo "B"; valor nominal de Bs. 0,00001501 c/u.	-	-	-
Participación en otras Sociedades de Garantías Recíprocas- Industria S.A. (SOGAMPI, S.A.), 5.486 acciones, valor nominal Bs. 0,00000005 c/u.	-	-	-
	<u>79.258.398</u>	<u>(69.066.739)</u>	<u>10.191.659</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el movimiento de los saldos de "Ganancia o pérdida bruta no realizada por inversiones en títulos valores disponibles para la venta" que se incluyen en el estado de cambios en el patrimonio, se muestra a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(69.066.739)	(44.800.777)
Ganancia no realizada	-	(1.360.403)
Ajuste por diferencial cambiario del semestre	(41.573.544)	(59.936.874)
Venta de inversiones en títulos valores	-	519.227
Aplicación para compensar pérdidas por deterioro permanente de inversiones en títulos valores, Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07422	-	25.058.103
Aplicación para compensar pérdidas por deterioro permanente de inversiones en títulos valores, Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08033	-	11.453.985
Saldos, al final del semestre	<u>(110.640.283)</u>	<u>(69.066.739)</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró Bs. 165.330.346 y Bs. 94.699.489, respectivamente, correspondientes a rendimientos por cobrar por estas inversiones.

Al 30 de junio de 2023 el Banco no registró Ganancia en Inversiones en Títulos Valores y al 31 de diciembre de 2022 registro ingresos por Bs.1 (ver Nota 18).

Al 31 de diciembre de 2022, el Banco registró Bs. 567.798, gastos por concepto de provisión en la cuenta 189 provisión para otros activos por motivo del vencimiento en agosto de 2022 de títulos valores (ver Nota 19).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco reconoció pérdida por desvalorización de títulos valores disponibles para la venta por Bs. 14.240.550 y Bs. 3.144.253 contabilizado dentro de los otros gastos operativos (ver Nota 19).

c) Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:

Las inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene títulos valores hasta su vencimiento.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene rendimientos por cobrar de los títulos valores que presentan incumplimiento en el cronograma de pagos, estos rendimientos se muestran en la cuenta "Rendimientos vencidos por cobrar por inversiones en títulos valores" por Bs. 157.699.199 y Bs. 89.935.776 sobre los cuales, se mantienen provisiones en los rubros "Intereses y comisiones por cobrar" por Bs. 58.837.668 y Bs. 36.729.177, respectivamente (ver Nota 7).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene en la cuenta "Ingresos diferidos por inversiones en títulos valores", los rendimientos que origina la cartera de inversiones vigente y vencida, cuyo saldo asciende a Bs. 106.710.577 y Bs. 58.785.773, respectivamente (ver Nota 14).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene en la cuenta 187.000 Títulos valores vencidos US\$ 1,519,700 equivalentes a Bs. 42.469.779 y Bs. 26.511.588, los cuales se encuentran provisionados en un 100% (ver Notas 9 y 26).

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 21.426.111 y Bs. 13.375.163, de los cuales se encuentran provisionados por Bs. 21.426.111 y Bs. 12.693.894 que representa un 100% y 95% del saldo vencido respectivamente (ver Notas 9 y 26).

En fecha 28 de septiembre de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) emitió oficio signado con el número SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-7178, exhorta a reclasificar Bs. 2.171.744, registrados en la subcuenta 275.99 Otros ingresos diferidos a la subcuenta 189.02 Provisión para títulos valores vencidos, actualizado a la fecha de cambio de la reclasificación. En fecha 14 de octubre el Banco envió respuesta con el comprobante de la reclasificación solicitada.

d) Inversiones de disponibilidad restringida:

Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida mantenidas por el Banco, al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, se detallan a continuación:

Descripción	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Depósito en el JP Morgan por US\$ 229,843.82 como garantía de uso de VISA, INC.	6.423.252	3.917.168
Depósito en el PNC Bank, por un valor nominal de por US\$ 255,337.90 como garantía de uso de Master Card, INC.	7.135.714	4.356.880
Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal, para la creación del Fondo social para contingencias	-	-
	<u>13.558.966</u>	<u>8.274.048</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo de las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida, corresponde a depósitos en efectivo mantenidos en JP Morgan y PNC Bank en cuenta corriente, que no pueden ser movilizados, porque representan una garantía por el uso de la marca VISA y MasterCard en las tarjetas de crédito y las operaciones de débito Maestro (ver Nota 26).

e) Movimiento de la provisión:

A continuación, se presenta un detalle del movimiento de la provisión:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Saldos, al inicio del semestre	(1) (493.701)	(156.303)
Aumento de la provisión	(2) (297.175)	(337.398)
Ajustes y/o reclasificaciones	-	-
Saldos, al final del semestre	<u>(790.876)</u>	<u>(493.701)</u>

- (1) Corresponde a la provisión mantenida por el Bono PDVSA 2024, en custodia de la institución financiera del exterior Dinosaur Merchant Bank.
- (2) Corresponde a los aumentos de la provisión generados por diferencial cambiario.

Custodio de títulos valores:

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los títulos valores mantenidos por el Banco, están bajo los siguientes custodios:

Descripción	Nombre del Custodio
Bonos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera	CVV/ Dinosaur Merchant Bank
Acciones en Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa de Sector Turismo (SOGATUR)	SOGATUR
Acciones en Sociedad Nacional de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Industria (SOGAMPI)	SOGAMPI
Disponibilidad restringida en moneda extranjera	JP Morgan/ PNC Bank
Fondos restringidos entregados en fideicomisos	BNC

6. Cartera de créditos

a) Clasificación de la cartera de créditos.

La cartera de créditos está constituida, principalmente, por préstamos otorgados a entidades privadas conforme a los objetivos del Banco. La clasificación de la cartera de créditos por tipo de actividad económica del deudor se resume a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Comercio, mayor y detal, restaurantes y hoteles	288.230.403	198.562.772
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles servicios prestados	250.923.532	103.693.867
Agricultura y pesca	75.241.051	57.189.275
Industrias manufactureras	188.064.447	32.711.936
Construcción	4.707.136	312.623
Servicios comunales, sociales y personales	9.535.887	6.153.113
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	39.630.821	1.849.167
	<u>856.333.277</u>	<u>400.472.753</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.176.522)</u>	<u>(5.518.201)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>834.156.755</u>	<u>394.954.552</u>

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de crédito se muestra a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Créditos por cuotas	465.294.984	205.637.333
Créditos agrícolas	146.072.838	57.189.275
Microcréditos	16.931.321	13.393.111
Crédito manufactura	37.284.894	27.280.557
Créditos a plazo fijo	170.190.885	88.348.806
Tarjetas de crédito	4.291.039	1.745.746
Créditos directores y empleados	15.448.374	6.342.298
Créditos Hipotecarios	637.450	528.362
Créditos en cuenta corriente	-	-
Créditos al consumo	181.492	7.265
	<u>856.333.277</u>	<u>400.472.753</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.176.522)</u>	<u>(5.518.201)</u>
Saldos, al final del semestre	<u>834.156.755</u>	<u>394.954.552</u>

La cartera de créditos incluye créditos comerciales UVC, comerciales y de la CUPN, los cuales están ajustados al valor del índice de inversión (IDI) que es determinado por el BCV con base en la cotización del dólar respecto al bolívar en el mercado libre cambiario. Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con el tipo de garantía se presenta a continuación:

	30 de junio de 2023			31 de diciembre de 2022		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Fianzas y avales	782.330.760	6.854.319	789.185.079	336.145.191	178.588	336.323.779
Sin garantía	56.367.147	5.992.066	62.359.213	59.041.212	1.455.317	60.496.529
Hipotecaria	3.551.493	19.162	3.570.655	2.510.363	30.036	2.540.399
Prendaria	1.206.842	11.488	1.218.330	998.498	12.755	1.011.253
Títulos valores	-	-	-	100.793	-	100.793
Total	<u>843.456.242</u>	<u>12.877.035</u>	<u>856.333.277</u>	<u>398.796.057</u>	<u>1.676.696</u>	<u>400.472.753</u>
Provisión para cartera de crédito		<u>(22.176.522)</u>	<u>(22.176.522)</u>	<u>(4.841.308)</u>	<u>(676.893)</u>	<u>(5.518.201)</u>
		<u>834.156.755</u>	<u>834.156.755</u>	<u>394.954.552</u>	<u>394.954.552</u>	<u>394.954.552</u>

Un detalle de la cartera de créditos clasificada de acuerdo con su vencimiento se muestra a continuación:

	30 de junio de 2023			31 de diciembre de 2022		
	Vigentes	Vencidos	Total	Vigentes	Vencidos	Total
Hasta 30 días	4.760.634	-	4.760.634	2.830.700	-	2.830.700
Entre 31 y 60 días	-	-	-	1.087.687	10.725	1.098.412
Entre 61 y 90 días	28.984.601	1.138	28.985.739	5.787.058	-	5.787.058
Entre 91 y 180 días	467.502.075	11.651.492	479.153.567	327.905.217	1.615.712	329.520.929
Entre 181 y 360 días	310.559.100	1.120.661	311.679.761	57.189.275	-	57.189.275
Mayores a 360 días	31.649.832	103.744	31.753.576	3.996.120	50.259	4.046.379
Total	<u>843.456.242</u>	<u>12.877.035</u>	<u>856.333.277</u>	<u>398.796.057</u>	<u>1.676.696</u>	<u>400.472.753</u>
Provisión para cartera de crédito		<u>(22.176.522)</u>	<u>(22.176.522)</u>		<u>(5.518.201)</u>	<u>(5.518.201)</u>
		<u>834.156.755</u>	<u>834.156.755</u>		<u>394.954.552</u>	<u>394.954.552</u>

b) Cartera Productiva Única Nacional

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la Cartera Única Productiva Nacional, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

Al 30 de junio de 2023						
Actividad	Monto computable UVCP	% mantenido	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual máxima
Cartera productiva única	<u>183.357.732</u>	31,87%	25%min	33	93	6%

Al 31 de diciembre de 2022						
Actividad	Monto computable UVCP	% mantenido	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual máxima
Cartera productiva única	<u>46.913.298</u>	36,07%	25%min	40	58	6%

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, se ha reconocido el cargo especial del 20% que se establece en la Resolución N° 20-02-01, el cual se presenta en la cuenta de "Ingresos diferidos", en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos". El saldo mantenido por este concepto es de Bs. 30.324.230 y Bs. 12.143.699, respectivamente (ver Nota 14).

c) Clasificación por categoría de créditos

A continuación, se presenta la clasificación por categoría de riesgo de la cartera de créditos del Banco, que resulta de aplicar los parámetros establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Por categoría de riesgo:		
Riesgo normal	759.497.917	224.240.798
Riesgo potencial	10.108.596	-
Riesgo Real	13.752.837	-
Alto Riesgo	29.618.387	396.594
Irrecuperables	214.908	541.137
Total 500 mayores deudores	(a) 813.192.645	(a) 225.178.529
Resto de la cartera de créditos	<u>43.140.632</u>	<u>175.294.224</u>
	<u>856.333.277</u>	<u>400.472.753</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(22.176.522)</u>	<u>(5.518.201)</u>
	<u>834.156.755</u>	<u>394.954.552</u>

- (a) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, a los fines de cubrir el porcentaje mínimo requerido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la clasificación de la cartera de créditos por categoría de riesgos, incluye los 500 mayores deudores que representan el 95% y 56% respectivamente, del total de la cartera de créditos bruta, respectivamente. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, existen dos (2) y siete (7) créditos clasificados como irrecuperables categorías de Riesgo "E", respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene créditos otorgados en exceso de los límites legales.

d) Cartera Microfinanciera:

A continuación, se muestra la relación de cumplimiento de la cartera de microcrédito:

Al 30 de junio de 2023						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% mantenido computable	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual maxima
Microcréditos UVC	16.931.321	4,23%	3%	83	103	16%

Al 31 de diciembre de 2022						
Actividad	Monto computable en cartera de crédito	% mantenido computable	% requerido	Nº de deudores	Nº de créditos	% Tasas de interés anual maxima
Microcréditos UVC	13.393.111	19,325%	3%	60	76	16%

Con base en ello, a continuación, se resume la distribución de la cartera microfinanciera por montos y porcentajes respecto a la cartera microfinanciera total, de acuerdo con las actividades a financiar:

Financiamiento destinado a:	%	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
		requerido	Monto de cartera microfinanciera	mantenido	Monto de cartera microfinanciera
Actividades de comercialización	Max. 40%	8.389.931	49,55%	8.025.038	59,92%
Transporte publico	Max 40%	1.630.370	9,63%	661.308	4,94%
Servicios comunales, artesanales y otros	Min. 20%	6.911.020	40,82%	4.706.765	35,14%
Total		16.931.321	100%	13.393.111	100%

Atendiendo a lo establecido en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-#01701 al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco presenta sus actividades de financiamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 021.18.

e) Provisión para la cartera de créditos

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, a las fechas que se indican, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Saldos, al inicio del semestre	(5.518.201)	(1.543.956)
Más: Provisión del semestre	(17.058.935)	(4.208.982)
Menos: Castigos a la cartera de créditos	(a) 400.614	(a) -
Otros (reclasificaciones)	-	234.737
Saldos, al final del semestre	(b) (22.176.522)	(b) (5.518.201)

(a) En reunión de Junta Directiva No. 241 de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó el castigo de la cartera de créditos por Bs. 400.614 mientras que, durante el semestre culminado al 31 de diciembre de 2022 no hubo castigos. Adicionalmente, se realizaron castigos a los créditos comerciales por cuotas por Bs. 78.692 que no están provisionados, por encontrarse dentro de los créditos expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC) (ver Nota 7).

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la provisión para la cartera de créditos incluye provisiones genéricas por Bs. 7.088.995 y Bs. 2.533.446 y provisiones anticíclicas por Bs. 5.316.741 y Bs. 1.832.367, respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no consideró las variaciones para el cálculo de provisiones determinándose una subestimación de la provisión genérica de Bs. 1.438.977 y Bs. 1.605.212 y adicionalmente, una subestimación de la provisión anticíclica de Bs. 1.054.122 y Bs. 1.171.179 respectivamente, atendiendo a lo indicado en el Oficio No SIB-GGIBPV-GIBPV3-7178 de fecha 28 de septiembre de 2022. Al respecto, en fecha 14 de octubre 2022, el Banco se pronunció indicando sus argumentos; a la fecha de este informe, no ha habido pronunciamiento de respuesta por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco reconoció ingresos financieros por Bs. 278.568.099 y Bs. 87.540.726 respectivamente, producto de la variación de créditos expresado en Unidad de Valor de créditos (UVC), los cuales corresponde a cuotas y/o capitales cobrados para ambos semestres.

7. Intereses y comisiones por cobrar

Los saldos de intereses y comisiones por cobrar, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones títulos valores (ver Nota 26)	(1) 165.330.346	(1) 94.699.489
Rendimientos por cobrar en cartera de créditos	6.349.352	1.941.834
Menos: provisión para rendimientos por cobrar y otros	(2) (59.220.898)	(2) (36.773.265)
	112.458.800	59.868.058

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco tiene registrados rendimientos vencidos por cobrar por Bs. 157.699.199 equivalentes a US\$ 5,642,965 y Bs. 89.935.776 equivalentes a US\$ 5,155,308, respectivamente. Adicionalmente, mantiene rendimientos por cobrar por Bs. 7.631.147 y Bs. 4.763.712 equivalentes a US\$ 273,066 para ambos semestres. (ver Notas 5 y 26).

(2) El movimiento de la provisión para los rendimientos por cobrar a las fechas que se indican, es el siguiente:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Saldo al inicio del período	(36.773.265)	(11.796.876)
Más: Provisión del semestre	(a) (22.470.533)	(a) (25.131.865)
Menos: Castigos a los rendimientos	(b) 9.535	-
Otros	(c) 13.365	(b) 155.476
	(59.220.898)	(36.773.265)

(a) **Aumentos**

Ajustes según Convenio cambiario N° 1	22.108.491	25.107.263
Constitución de provisión	342.152	11.353
Conceptos varios	19.890	13.249
	22.470.533	25.131.865

(b) **Castigos a los rendimientos**

El 25 de abril de 2023 se registraron Bs. 9.535 correspondiente a castigo de los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos comercial y de microcréditos, el mismo fue aprobado en Junta Directiva No. 241 efectuada el 11 de abril de 2023 (ver Nota 6 e.).

(c) **Otros**

Conceptos varios	-	40
Cobros de cartera de crédito	13.365	13.209
Traspaso a Vencido Provisión Intereses	-	142.227
	13.365	155.476

8. Bienes de uso

Los saldos de los bienes de uso, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

Activo	Saldo al Balance 31/12/2022	Adiciones	Retiros	Otros "Avalúos" (+/-)	Saldo al 30/06/2023
Costo					
Edificaciones	518.104	-	-	-	518.104
Total edificaciones e instalaciones	518.104	-	-	-	518.104
Mobiliario y equipos					
Mobiliario de oficina	598.325 (1)	90.207	-	-	688.532
Equipos de computación	1.771.219 (2)	574.700	-	-	2.345.919
Otros equipos de oficina	4.075.084 (3)	4.523.942	-	-	8.599.026
Equipos reconversión monetaria	17	-	-	-	17
Vehículos	43	-	-	-	43
Total mobiliario y equipos	6.444.688	5.188.849	-	-	11.633.537
Total costo bienes de uso	6.962.792	5.188.849	-	-	12.151.641
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(28.250)	(10.823)	-	-	(39.073)
Depreciación acumulada de revaluación de edificaciones e instalaciones	-	-	-	-	-
Depreciación acumulada de mobiliario	(55.386)	(32.183)	-	-	(87.569)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(564.472)	(226.950)	-	-	(791.422)
Depreciación acumulada de otros equipos de oficina	(283.393)	(326.210)	-	-	(609.603)
Depreciación acumulado equipos reconversión monetaria	(8)	(1)	-	-	(9)
Depreciación acumulada vehículos	(35)	(5)	-	-	(40)
Total, depreciación acumulada	(931.544)	(596.172)	-	-	(1.527.716)
Total, bienes de uso	6.031.248	4.592.676	-	-	10.623.925

(1) Las adiciones de mobiliarios de oficina corresponden principalmente adquisiciones de sillas para empleados de la torre.

(2) Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a equipos electrónicos adquiridos por fabricante de dispositivos para redes locales y externas.

(3) Las adiciones de otros equipos de oficina corresponden principalmente a adquisiciones de punto de venta, efectuadas durante el semestre.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los activos totalmente depreciados incorporados a la producción de la renta ascienden a Bs. 720 y Bs. 1.041 respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no registró bienes inmuebles desincorporados, en las cuentas de orden.

Activo	Saldo al Balance 30/06/2022	Adiciones	Retiros	Otros "Avalúos" (+/-)	Saldo al 31/12/2022
Costo					
Edificaciones	518.104	-	-	-	518.104
Total edificaciones e instalaciones	518.104	-	-	-	518.104
Mobiliario y equipos					
Mobiliario de oficina	514.074	84.251	-	-	598.325
Equipos de computación	1.694.518	76.701	-	-	1.771.219
Otros equipos de oficina	1.856.812 (1)	2.253.708	(32.947)	(2.489)	4.075.084
Equipos reconversión monetaria	17	-	-	-	17
Vehículos	43	-	-	-	43
Total mobiliario y equipos	4.065.464	2.414.660	(32.947)	(2.489)	6.444.688
Total costo bienes de uso	4.583.568	2.414.660	(32.947)	(2.489)	6.962.792
Depreciación acumulada de edificaciones e instalaciones	(17.367)	(10.883)	-	-	(28.250)
Depreciación acumulada de revaluación de edificaciones e instalaciones	-	-	-	-	-
Depreciación acumulada de mobiliario	(28.297)	(27.089)	-	-	(55.386)
Depreciación acumulada de equipos de computación	(349.035)	(215.437)	-	-	(564.472)
Depreciación acumulada de otros equipos de oficina	(139.444)	(145.760)	1.811	-	(283.393)
Depreciación acumulado equipos reconversión monetaria	(7)	(1)	-	-	(8)
Depreciación acumulada vehículos	(30)	(5)	-	-	(35)
Total, depreciación acumulada	(534.180)	(399.175)	1.811	-	(931.544)
Total, bienes de uso	4.049.388	2.015.485	(31.136)	(2.489)	6.031.248

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró gastos por depreciación de bienes de uso por Bs. 596.172 y Bs. 399.175, respectivamente (ver Nota 20).

9. Otros activos

Los saldos de los otros activos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Gastos diferidos:	(1) 27.413.484	(1) 21.887.279
Bienes diversos:	4.452.800	849.969
Existencia de papelería y efectos varios	1.021.346	600.859
TDD y TDC Grabado Chip	1.533.722	249.110
Otros bienes diversos	1.897.732	-
Partidas por aplicar:	34.941.059	6.510
Otras partidas por aplicar	(2) 34.941.059	(2) 6.510
Varios:	114.907.338	10.910.011
Anticipo a proveedores	(3) 84.406.946	(3) 4.936.866
Impuestos pagados por anticipado	9.515.067	3.921.414
Suscripciones pagadas por anticipado	1.436	-
Anticipos de sueldo a personal	-	-
Otros gastos pagados por anticipado	20.529.933	1.983.505
Depósitos dados en garantía	453.956	68.226
Otras cuentas por cobrar varias:	72.317.115	75.597.074
Cuentas por cobrar a empleados	8.090.431	529.734
Extensión HCM	2.328.467	1.215.059
Cuentas por cobrar clientes compensación	24.600	-
Cuentas por cobrar a terceros	3.246	126.396
Cuentas por cobrar Pos	1.141.540	-
Cuentas por cobrar clientes	109.536	116.515
Cuentas por cobrar clientes Operaciones electrónicas	88.019	-
Cuentas por cobrar operaciones pago móvil	-	2.267.665
Transitoria liquidación TDC	3.302.953	3.025.343
Cuentas por cobrar impuestos grandes transacciones financieras	33.240	47.949
Cuenta por cobrar por pago de patentes	13.351	36.789
Cuentas por cobrar Clientes Operaciones en Agencias	16.006	-
Cuentas por cobrar comercios contrarregos POS.	33.450	436.340
Pagos tarjetahabientes	796.853	32.279
Operaciones en divisas adquirente	(4) 45.611.909	(4) 37.754.183
Cuentas por cobrar recuperación conexus	297.983	147.882
Recuperación de Créditos inmediatos	157.942	-
Cuentas por cobrar IVA (SENIAT)	7.093	7.093
Créditos inmediatos por cobrar	-	4.304.205
Cuentas por cobrar IGTFF M/E (SENIAT)	2.460	2.460
Cuentas por cobrar reclamos Seniat	43.004	-
Operaciones cambio Bol (Bs.) Cobrar	4.245	-
Cuentas por cobrar varias M/E (ver Nota 26)	(5) 10.488.060	(5) 26.892.955
Provisión para otros activos	(277.273)	(1.345.773)
Títulos valores vencidos:	(6) (276)	(6) 681.096
Rendimientos por cobrar por inversiones vencidas (ver Notas 5 y 26)	42.469.779	26.511.588
Provisión para título valores vencidos (ver Notas 5 y 26)	21.426.111	13.375.163
	(63.896.166)	(39.205.655)
	254.031.520	109.931.939
Gasto de amortización registrado durante el semestre (ver Nota 20)	18.289.106	14.447.687

(1) A continuación, se presenta el movimiento del semestre para la cuenta de gastos diferidos:

	Saldo Inicial al 31/12/2022	Adiciones	Retiros	Ajustes/ Reclasifica- ciones	Saldo al 30/06/2023
Mejoras a Propiedades en Alquiler	192.293	(a) 504.955	-	-	697.248
Proyectos en desarrollo	7.634.287	(b) 4.126.606	(e) (2.373.456)	-	9.387.437
Otros gastos diferidos	14.736.697	(c) 4.360.766	-	-	19.097.463
Licencias	2.364.189	(d) 5.020.484	-	-	7.384.673
Gastos por nueva expresión monetaria	1.180.168	-	-	-	1.180.168
	26.107.634	14.012.811	(2.373.456)	-	37.746.989
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(49.365)	(79.513)	-	-	(128.878)
Amortización acumulada software	(2.261.078)	(3.996.098)	-	-	(6.257.176)
Amortización acumulada de Licencias	(729.744)	(2.037.539)	-	-	(2.767.283)
Amortización acumulada nueva expresión monetaria	(1.180.168)	-	-	-	(1.180.168)
Gastos diferidos neto	(1) 21.887.279	7.899.661	(2.373.456)	-	(1) 27.413.484
	Saldo Inicial al 30/06/2022	Adiciones	Retiros	Ajustes/ Reclasifica- ciones	Saldo al 31/12/2022
Mejoras a Propiedades en Alquiler	136.673	(a) 55.620	-	-	192.293
Otros gastos diferidos	3.226	-	-	-	3.226
Software Proyecto Swift	162.046	-	(162.046)	-	-
Proyectos en desarrollo	7.741.469	(b) 8.401.706	(e) (8.508.888)	-	7.634.287
Proyectos interfaces en ejecución	5.795.826	(c) 14.544.525	(f) (5.603.654)	-	14.736.697
Licencias	2.397.327	(d) 1.791.063	(g) (1.824.201)	-	2.364.189
Gastos relativos al proyecto de reconversión monetaria	3	-	-	-	3
Gastos por nueva expresión monetaria	1.180.168	-	-	-	1.180.168
	17.416.738	24.792.914	(16.098.789)	-	26.110.863
Amortización acumulada mejoras a propiedades	(27.646)	(21.719)	-	-	(49.365)
Amortización acumulada de gastos diferidos	(2.510)	(716)	-	-	(3.226)
Amortización acumulada software	(1.204.798)	(6.821.979)	5.765.699	-	(2.261.078)
Amortización acumulada de Licencias	(360.301)	(2.193.646)	1.824.203	-	(729.744)
Amortización acumulada	-	(3)	-	-	(3)
Amortización acumulada nueva expresión monetaria	(215.608)	(964.560)	-	-	(1.180.168)
Gastos diferidos neto	(1) 15.605.875	14.790.291	(8.508.887)	-	(1) 21.887.279

Al 30 de junio de 2023 y al 31 de diciembre de 2023, el Banco registro gasto de amortización por Bs. 6.113.149 y 10.001.907 respectivamente, los cuales corresponden a amortización de mejoras tomadas en alquiler, software, licencias, gastos por reconversión monetaria y gastos por nueva expresión monetaria.

- a) Al 30 de junio de 2023, Bs. 489.953 corresponde a remodelación y acondicionamiento de la agencia Buenaventura. Al 31 de diciembre, Bs. 55.620 corresponde a enrejado de la agencia Barquisimeto Centro.
- b) Corresponde a adiciones de proyectos llevados a cabo durante el periodo, a continuación, detalle proyectos:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Mastercard Débitos	541.013	-
Tarjeta recargable	1.701.883	-
Pago móvil migración App pago plus	221.002	-
Modernización de la Cce Fase 3	850.967	-
Plan de contingencia tecnológica	287.816	-
Plataforma Merchant Server	523.926	-
	4.126.606	-
Proyecto arquitectura, Bus Servicio, JBOSS Linux, Java	3.238.317	-
Mesa de Cambio Web Service BCV	584.844	-
Mejoras y actualización de la página Pub. Del Banco	241.082	-
Integración y Migración Banplus Pay a la plataforma	521.730	-
Proyecto Pago móvil Banplus Online	167.436	-
Migración de los servicios críticos al equipo UCS Cisco Blade	467.789	-
Proyecto de Átomos Átomo 33 - Operaciones de cambios	328.971	-
Migración Pago Móvil App Pago Plus-App (Banplus Pay President's)	277.179	-
Tarjetas prepagadas en divisas Credicard Fase 1	368.420	-
Tarjeta recargable	248.893	-
Proyecto actualización Digital (EkiPagos Digital)	102.374	-
Proyectos varios	1.854.672	-
	8.401.706	-

- c) Corresponde a proyectos que están en interfaces de ejecución en el periodo sujeto a revisión, a continuación, detalles:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Proyecto Modernización CCE	837.986	-
Mejora y actualización de la página pub. del Banco	477.621	-
Procesamiento TDD Valeven	335.798	-
Integración y Migración Banplus Pay a la plataforma	523.665	-
Mesa de Cambio Web Service BCV	873.800	-
Proyectos de actualización	200.026	-
Mastercard QR	136.573	-
Clusterización de Banplus Online	225.162	-
Proyectos varios	750.135	-
	4.360.766	-
Almacenamiento Equipos Data Center	1.555.254	-
Back Level Fase 4	1.005.613	-
Plataforma Merchant Serve	233.518	-
Reclasificación de proyectos	6.913.618	-
Comisiones P2P y C2P	474.992	-
Proyecto Modernización de La CCE (Cámara de compensación electrónica)	590.653	-
Proyecto Recaudación de Impuesto (SENIAT) (BOL)	372.582	-
Proyecto Dario	376.742	-
Mejoras App President Banplus Pay Fase II	551.252	-
Proyectos varios	2.470.303	-
	14.544.525	-

- d) Corresponde a las licencias adquiridas durante el periodo, a continuación, detalles:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Licencia Tikket	355.223	-
Licencia Csp Power Bi Pro 2	13.437	-
Sistema Nomina Licencia	67.541	-
Lic. Itera Ha Cds Américas	689.986	-
Licencia E-SEFT	206.979	-
Licencia Castw	24.393	-
Licencia Power 9 Ibm	1.374.552	-
Basic Yearly Plan WhachatBot Lic.	26.506	-
Licencia Simantec Secure	71.574	-
Licencia Central Intercept x Advanced	1.249.698	-
Licencias Varias	940.595	-
	5.020.484	-
Licencia del Servidor Producción	666.341	-
Licencia Para Smartnet Homologado.	165.906	-
Licencia Renewal For Futurex Business	118.387	-
Licencia Red Hat Enterprise Linux	199.771	-
Licencia Veeam	178.009	-
Licencia Sw Agilis	166.613	-
Varios	296.036	-
	1.791.063	-

- e) Al 30 de junio 2023 corresponde a las licencias que fueron amortizadas en su totalidad.

- (2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 las partidas por aplicar están compuestas de la siguiente manera:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
Faltante de Remesas	-	36
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2P	1.988.763	-
Cuentas por Cobrar Pago Móvil P2C	85.919	-
Reclamos Operaciones de Bol (Bs.)	-	6.474
Transitoria Liquidación TDC	(a) 5.193.327	-
Créditos inmediatos por cobrar	(b) 27.673.050	-
	34.941.059	6.510

- (a) Corresponde a La compensación de procesador Credicard.

- (b) Corresponde a transferencias realizadas por los clientes.

(3) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los "Anticipos a proveedores" están conformados, principalmente, por pagos anticipados a los siguientes proveedores, con los que mantiene contratos por servicios de desarrollo tecnológicos, arrendamientos de equipos tecnológicos, remodelaciones a las instalaciones del Banco, servicios de outsourcing y adquisición de equipos:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Meritop, C.A.	1.443.367	1.443.367
P&A Asociados Gerenciales	3.144.852	678.835
Informática Telecom	-	621.777
PYA Soluciones Empresariales	6.974.135	-
MT 2005 Integradores	11.053.210	48.300
ESS Enterprise Storage Solutions	13.996.542	501.480
Amagi Sevice	28.746.303	487.040
Grupo Incisive C.A.	1.368.458	-
INTECSUS TECHNOLOGIES, C.A.	3.372.319	-
MADEPROD, C.A.	3.175.422	363.160
USH Sistemas, C.A.	2.833.736	-
Soluciones KYOTO C.A.	2.360.284	-
Proveedores varios	5.938.318	792.907
	<u>84.406.946</u>	<u>4.936.866</u>

(4) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, Bs. 45.611.909 y Bs. 37.754.183 corresponde a las operaciones realizadas por los tarjetahabientes de Visa Internacional.

(5) Al 30 de junio de 2023 Bs. 10.488.060 y Bs. 26.892.955 equivalentes a US\$ 375.298 y US\$ 1.499.732 respectivamente, corresponde a adelanto de intervención.

(6) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene en la cuenta 187.00 "Títulos Valores Vencidos" US\$. 1.519.700 equivalentes a Bs. 42.469.779 y Bs. 26.511.588 respectivamente, los cuales se encuentran provisionados en un 100%. Asimismo, mantiene rendimientos por cobrar por dichas inversiones vencidas por Bs. 21.426.111 y Bs. 13.375.163, de los cuales Bs. 21.426.111 y Bs. 12.693.894 se encuentran provisionados (ver Nota 5)

En fecha 31 de mayo de 2023 la Sudeban emite el oficio SIB-II-GGIBV-GIBPV3- #03566 a través del cual indica que los Proyectos cuyo saldo es de Bs. 3.159.406 al 31 de marzo de 2023, corresponden a desarrollos propios de la Entidad Bancaria, por lo que su registro contable en la cuenta 181.03 "Software", no se ajusta a lo descrito en la dinámica del Manual Contabilidad para Instituciones Bancarias. Adicionalmente, indica que, en los Estados Financieros auditados, específicamente en el movimiento de los gastos diferidos, se evidenciaron adiciones de proyectos en la subcuenta 181-03 "Software", los cuales tampoco cumplen con las características para ser contabilizados la cuenta contable antes mencionada. Por lo cual, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, insta al Banco a realizar los ajustes contables a fin de reconocer los saldos de los mencionados proyectos en la cuenta de gastos respectiva.

En fecha 21 de junio de 2023, el Banco emite respuesta a dicho oficio indicando que no se trata de desarrollos internos, ya que para ejecutar el diseño, desarrollo e instalación de sistemas y/o aplicaciones, el Banco contrata los servicios de proveedores externos, quienes llevan a cargo todas las actividades necesarias para la puesta en práctica y funcionamiento de los citados sistemas y/o aplicaciones, allí se sustenta que dichos proyectos si cumplen con las características de un desarrollo externo, contenidas en el Manual de contabilidad y por lo tanto no se considera un gasto. En este sentido, el Banco solicitó la reconsideración al Ente Regulador del ajuste contable propuesto, en el Oficio. A la fecha de emisión de este informe no hemos obtenido pronunciamiento de la Sudeban con respecto a lo solicitado efectuada por el Banco.

10. Captaciones del público

Los saldos de captaciones del público, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Depósitos en cuentas corrientes		
Cuentas corrientes no remuneradas	431.800.682	289.326.602
Cuentas corrientes remuneradas, con intereses de 0,25% a 0,50% anual (tasa nominal), ambos semestres	9.990.328	10.181.901
Cuenta corriente Convenio Cambiario Nro. 20 (ver Nota 26)	(1) -	(1) 49.104.786
Depósitos y certificados a la vista, con intereses.	50.000	150.972
Cuentas corrientes según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad (ver Nota 26)	(2) <u>1.801.410.044</u>	<u>1.021.676.286</u>
	<u>2.243.251.054</u>	<u>1.370.440.547</u>
Otras obligaciones a la vista	(3) <u>3.037.297</u>	(2) <u>2.225.911</u>
Depósitos de ahorro, con intereses entre el 32% anual (tasa nominal) para ambos semestres.	<u>11.925.944</u>	<u>12.601.715</u>
Depósitos a plazo, con intereses entre el 36% anual (tasa nominal)	<u>300.000</u>	<u>110.000</u>
	<u>2.258.514.295</u>	<u>1.385.378.173</u>
Captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales	(4) <u>47.871.184</u>	(3) <u>14.529.398</u>

(1) Al 30 de junio de 2023 el Banco no mantiene saldo en la cuenta corriente convenio cambiario 20. Al 31 de diciembre de 2022, está conformado por US\$ 2.814.790 equivalentes Bs. 49.104.786 respectivamente.

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo está conformado por US\$ 64.060.022 y US\$ 58.564.634 equivalentes a Bs. 1.801.410.044 y Bs. 1.021.676.286 respectivamente.

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Personas Naturales	(a) 481.474.344	(a) 327.899.608
Personas Jurídicas	(b) <u>1.319.935.700</u>	(b) <u>693.776.678</u>
	<u>1.801.410.044</u>	<u>1.021.676.286</u>

a) Corresponde a US\$ 17.228.641 y 18.749.344 contabilizados en la cuenta de personas naturales respectivamente.

b) Corresponde a US\$ 47.321.381 y 318.506.220 contabilizados en la cuenta de personas naturales respectivamente.

(3) El detalle de las otras obligaciones a la vista, que se muestran en los balances generales al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, se resume a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Obligaciones por fideicomisos	(a) 2.611.931	(a) 1.142.629
Cheques de gerencia vendidos	(b) 306.576	(b) 1.060.522
Cobros anticipados por tarjeta de crédito	(c) <u>118.790</u>	(c) <u>22.760</u>
	<u>3.037.297</u>	<u>2.225.911</u>

(a) Corresponde al saldo de disponibilidades depositadas en la Institución por el fideicomiso del Banco (ver Nota 16).

(b) Corresponde a los cheques de gerencia vendidos.

(c) Corresponde a saldo a favor de TDC Visa y Mastercard.

(4) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene captaciones pertenecientes a Organismos Oficiales, entes descentralizados y otros organismos con régimen especial, que representan el 2,12% y 1,68%, respectivamente, del total de captaciones del público. Como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Entidades oficiales, entes descentralizados y organismos con régimen especial:		
Depósitos en cuentas corriente no remunerada	(a) 29.509.272	14.525.510
Depósitos en cuentas corriente remunerada	(a) 3.887	3.889
Depósitos en cuentas de ahorros	(a) 18.303.282	-
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad USD	(b) 54.743	8.750.020
Cuentas corrientes Sistema de Mercado de libre convertibilidad EUR	(c) -	57.591
	<u>47.871.184</u>	<u>23.337.010</u>

(a) Al 30 de junio de 2023 el saldo publicado en entidades oficiales es de Bs. 47.871.184. Al 31 de diciembre de 2022, el Banco reportó en el Balance publicado Bs. 14.529.399, en captaciones de organismos oficiales, cifra que no incluye las divisas mantenidas por entidades gubernamentales a esas fechas. (véase literales b y c).

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a US\$ 1.794.97 y US\$ 501.569.55 mantenidos por Instituciones Gubernamentales, respectivamente.

(c) Al 30 de junio de 2023, no se mantiene saldo en Euro para entidades gubernamentales. Al 31 de diciembre de 2022, el saldo mantenido es equivalente a US\$ 3.301.24 en Instituciones Gubernamentales.

11. Obligaciones con el Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene saldo en la cuenta de Obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

12. Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

13. Otros financiamientos obtenidos

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene obligaciones con otras instituciones financieras, como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras nacionales hasta un año:		
Banco de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana Banco Universal (55% interés anual)	(a) 26	20.842.076
Banco Bicentenario Banco Universal, C.A. (55% y 65% interés anual)	(b) 10.000.000	-
Banco Del Tesoro, C.A., Banco Universal (45%, 50%, 85%, y 87% interés anual)	(c) 84.360.199	-
100% Banco, Banco Universal, C.A. (20% interés anual)	(d) <u>56.726</u>	<u>50.972</u>
	<u>94.416.951</u>	<u>20.893.048</u>

(a) Al 30 de junio de 2023 los Bs. 26 corresponde a una comisión que no fue reversada en su oportunidad, la misma fue regularizada en el mes de julio de 2023. Al 31 de diciembre 2022, incluye tres (3) Depósitos a plazos de Bs. 10.383.751, Bs. 5.240.992 y Bs. 5.217.333 cada uno.

(b) Al 30 de junio de 2023, corresponde a dos (2) Depósitos a plazo fijo por Bs. 5.000.000 cada uno.

(c) Al 30 de junio de 2023, corresponde a trece (13) certificados a la vista.

(d) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a un certificado a la vista de Bs. 56.726 y Bs. 50.972, respectivamente.

14. Acumulaciones y otros pasivos

Los saldos de las acumulaciones y otros pasivos, que se muestran en los balances generales a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Aportes y retenciones laborales	1.038.242	163.361
Servicio por pagar	833.071	727.939
Utilidades por pagar	980.337	122.979
Bono vacacional por pagar	862.505	217.454
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	2.209.228	298.034
Provisión impuestos a los grandes patrimonios (ver Nota 33)	1.974.498	-
Provisión Ley de Deporte (ver Nota 31)	1.454.668	241.566
Provisión de impuesto de patente	2.191.667	866.562
Impuesto retenido al personal y accionista	324	998
Impuesto retenido a terceros	9.676.785	4.317.431
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	20	20
Otras cuentas por pagar varias	(1) 51.096.607	84.655.220
	71.279.710	91.448.203
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad	5.382.844	2.412.328
Provisión intereses prestaciones sociales	95.545	58.929
Provisión protección social del personal	12.230.247	20.626.008
Provisiones para otras prestaciones sociales	3.287.535	1.493.538
Provisiones para impuestos	28.179.373	6.512.075
Provisión contra legitimación de capitales (ver Nota 29)	1.720.624	246.171
Provisión para otras contingencias	(2) 35.418.730	7.491.615
Otras provisiones	5.017.638	1.212.963
	91.332.536	40.053.627
Impuesto sobre la renta diferido	3.250.503	2.427.169
Ingresos financieros cobrados por anticipado	832.011	389.756
Intereses de créditos anticipados mayor a 6 meses (ver Nota 6)	(3) 30.324.230	12.143.699
Otros ingresos diferidos (ver Nota 5)	(4) 106.710.577	58.786.547
	141.117.321	73.747.171
Partidas por aplicar:		
Partidas por aplicar	2.117	40.165
Operaciones en tránsito	(5) 65.609.864	28.247.857
Otras partidas por aplicar	-	129.402
	65.611.981	28.417.424
	370.379.790	233.829.786

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, estos saldos incluyen:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Consorcio Credicard	2.193.459	1.283.717
Cuentas por Pagar Pagos TH	812.604	830.524
Cuentas por pagar adquiriente pos	(a) 78.034	(a) 26.938.630
Créditos directos por pagar	(b) -	(b) 11.754.756
Otras cuentas por pagar varias	191.895	1.531.269
Servicio Admón. efectivo	830.002	2.436.905
Crédito inmediato por pagar	-	2.180.713
Cuenta por pagar venta de divisas	(c) 25.258.023	(c) 18.999.593
Cuentas por pagar Ciencia y tecnología (LOCTI) (Nota 30)	534.684	1.131.956
Cuentas por pagar clientes op. CADIVI	619.652	386.816
Proyecto Procesador Emisor Adquiriente	1.127.952	6.978.111
Honorarios Profesionales y Otros	2.753.379	519.779
Otras cuentas por pagar varias en M/E	-	6.331.656
Cuentas por pagar ME Bonos	(d) 12.500.165	(d) 1.471.521
Otros	4.196.758	1.879.274
	51.096.607	84.655.220

- (a) Corresponde a cuentas por pagar generada por puntos de ventas Maestro.
- (b) Corresponde a operaciones que quedan diferidas después del corte de hora; y se compensan al día siguiente hábil.
- (c) Corresponde a las transacciones efectuadas a través de tarjetas internacionales con puntos de ventas Banplus, las cuales. son reportadas y negociada su venta al Banco Central de Venezuela (BCV).
- (d) Corresponde a los rendimientos generados en la cartera de terceros que se encuentran pendientes por pagar (Global 2020 y 2026, PDVSA 2023-2028, 2017, 2027 y 2037, Bonos 2019-2024, Bonos 2031, Bonos soberanos 2022 y 2016, PDDVSA amortizables 2017 y 2022, Boden 15)
- (2) Las provisiones para otras contingencias tienen como finalidad cubrir gastos inesperados que puedan surgir en el semestre.
- (3) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo incluye Bs. 30.324.230 y Bs. 12.143.699, respectivamente, por concepto de intereses cobrados por anticipado sobre créditos que conforman la Cartera Única Productiva Nacional (ver Nota 6).
- (4) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, Bs 106.710.577 y Bs. 58.786.547, corresponde a los ingresos diferidos por la cartera de inversiones (ver Nota 5).
- (5) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Cuentas por pagar Conexus	1.833	52.705
Sobregiros en cuenta corriente	1	1
Transitoria operaciones Consorcio Credicard	3.082.948	-
Pago móvil por pagar	3.480.874	2.051.457
Cuentas por pagar adquiriente POS	(a) 30.836.352	-
Crédito inmediato por pagar	(b) 17.725.881	-
Operaciones convenio cambiario N° 1	(c) 10.479.810	(c) 26.143.694
Otros	2.165	-
	65.609.864	28.247.857

- (a) Corresponde a cuentas por pagar a los comercios por los consumos efectuados por los clientes los cuales serán liquidados al día hábil siguiente.
- (b) Corresponde a transferencias directas efectuadas de manera inmediata por los clientes (a partir

del mes de junio se empezó a utilizar la esta cuenta, de acuerdo a las observaciones indicadas en el oficio No. SIB-GGR-GA-#00387 del 18 de enero de 2023.).

c) Corresponde a divisas pendientes por recibir por intervención.

15. Impuesto sobre la renta

A continuación, se indican las partidas más importantes de conciliación entre los resultados netos según libros y el enriquecimiento (pérdida) fiscal; así como el correspondiente efecto del impuesto sobre la renta, para el semestre terminado al 30 de junio de 2023 (proyectado a diciembre 2023) y 31 de diciembre 2022 (definitivo):

	30 de junio de 2023 (proyectado a diciembre 2023)	30 de junio de 2023 (proyectado a diciembre 2023)	31 de diciembre de 2022 (definitiva)
Resultado neto		141.712.044	12.864.379
Total, partidas no deducibles o gravables		89.843.863	16.709.560
Total, partidas no gravables o deducibles		(44.531.726)	(13.314.468)
25% deducción (pérdidas años anteriores)		-	(1.856.470)
Total, enriquecimiento gravable		187.024.181	14.453.752
Impuesto a pagar		74.809.672	761.633
ISLR registrado (provisión) a la fecha		28.179.373	6.512.075

De acuerdo con lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el valor de la unidad tributaria (U.T.) se modifica anualmente. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el valor de la unidad tributaria vigente es de Bs. 9,00 y Bs. 0,40, respectivamente.

Impuesto sobre la renta diferido

	30 de junio de 2023 (en bolívares)			
	30 de junio de 2022	Monto reconocido en resultados	Reclasificaciones y otros	30 de junio de 2023
Diferencias en las bases del costo de activos fiscales y contables, originados por gastos diferidos	2.427.169	3.198.145	(2.374.811)	3.250.503
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	2.427.169	3.198.145	(2.374.811)	3.250.503
	31 de diciembre de 2022 (en bolívares)			
	30 de junio de 2022	Monto reconocido en resultados	Reclasificaciones y otros	31 de diciembre de 2022
Diferencias en las bases del costo de activos fiscales y contables, originados por gastos diferidos	938.315	2.693.639	(1.204.785)	2.427.169
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	938.315	2.693.639	(1.204.785)	2.427.169

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el Banco presenta impuesto sobre la renta diferido pasivo por Bs. 3.250.503 y Bs. 2.427.169 respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco presenta un gasto de impuesto sobre la renta de Bs. 28.272.145 y Bs. 6.988.245 respectivamente, que incluye un impuesto sobre la renta corriente de Bs. 25.074.000 y Bs. 4.294.606 para ambos semestres. Adicionalmente, al 30 de junio 2023 y 31 de diciembre de 2022 mantienen un impuesto sobre la renta diferido activo de Bs. 3.198.145 y Bs. 2.693.639, respectivamente.

16. Cuentas de orden: Contingencias, compromisos, instrumentos financieros con riesgo fuera de balance general y otras cuentas de orden Su

El Banco tiene obligaciones relacionadas con Cartas de Créditos, Garantías Otorgadas, Líneas de Crédito y límites de tarjetas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes y para manejar su propio riesgo proveniente de movimientos en las tasas de interés. Debido a que gran parte de sus límites de crédito pueden vencer sin que hayan sido usados, el monto total de las obligaciones no necesariamente representa requerimientos de efectivo a futuro. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de créditos y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden de los balances generales a las fechas que se indican, y se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito de utilización automática	(1) 3.524.501	(1) 994.466
Garantías otorgadas	210.000	3.500
Cartas de créditos emitidas no negociables	(2) 3.185.862	(2) 1.988.762
	6.920.363	2.986.728
Activos de los fideicomisos	(3) 5.220.377	(3) 1.800.415

Gastos operativos y gastos administrativos

Otras cuentas de orden deudoras:

Custodias recibidas	(4) 256.763.454	(4) 166.125.839
Garantías recibidas	(5) 1.709.735.395	(5) 808.588.730
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	(6) 475.781.996	(6) 231.944.164
Cuentas incobrables castigadas (ver Nota 6)	399.463	45
Rendimientos por cobrar	11.655	4.742
	2.442.691.963	1.206.663.520

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo, corresponde a líneas de crédito de utilización automática para tarjetas de crédito que no han sido utilizadas.

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo corresponde a Carta de Crédito por US\$ 114.000, mantenida con el cliente Grapho Forma, desde febrero de 2014.

(3) Un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, es el siguiente:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	(en bolívares)			
Activo:				
Disponibilidades	(a)	2.611.931	(a)	1.142.629
Inversiones en títulos valores	(b)	2.570.874	(b)	649.418
Intereses y comisiones por cobrar		37.572		8.368
		<u>5.220.377</u>		<u>1.800.415</u>
Pasivo y patrimonio de los fideicomisos:				
Otras cuentas por pagar		-		<u>70.013</u>
Patrimonio de los fideicomisos:				
Patrimonio asignado a los fideicomisos:				
Fideicomiso de inversión		8.314		2.693
Fideicomiso de administración		<u>5.036.242</u>		<u>1.722.522</u>
	(c)	<u>5.044.556</u>	(c)	<u>1.725.219</u>
Resultados acumulados		<u>175.821</u>		<u>5.183</u>
		<u>5.220.377</u>		<u>1.730.402</u>
		<u>5.220.377</u>		<u>1.800.415</u>

(a) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, las disponibilidades de los fideicomisos se encuentran depositadas en cuentas corrientes en Banplus Banco Universal, C.A. (Ver Nota 10).

(b) Las inversiones en títulos valores de los fiduciarios, están conformadas de la siguiente manera:

30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado
(en bolívares)			

Certificados de ahorros en instituciones financieras del país:

Banco Nacional de Crédito, C.A., valor nominal de Bs. 1.282.776 y 356.399; rendimientos del 32%, 35% y 30% anual con vencimiento en julio y enero 2023	1.282.776	1.282.776	356.399	356.399
--	-----------	-----------	---------	---------

Bancamiga, C.A., Banco Universal, valor nominal de Bs. 1.298.098 y Bs. 293.019; rendimientos entre 35%, 38% y 25% anual con vencimiento en julio y enero de 2023.	1.298.098	1.298.098	293.019	293.019
	<u>2.570.874</u>	<u>2.570.874</u>	<u>649.418</u>	<u>649.418</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los ingresos generados por el rendimiento de estas inversiones en títulos valores, ascienden a Bs. 223.580 y Bs. 74.028, respectivamente.

(c) El detalle de los fondos recibidos en fideicomiso se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	Número de planes	Monto (en bolívares)	Número de planes	Monto (en bolívares)
Patrimonio asignado de los fideicomisos:				
Fideicomiso de inversión	1	8.314	1	2.693
Fideicomisos de administración de la garantía de las prestaciones sociales	63	5.036.242	62	1.722.522
Fideicomiso de administración	5	30	4	4
	<u>(I) (II), (III), (IV) y (V)</u>	<u>5.044.556</u>	<u>(I) (II), (III), (IV) y (V)</u>	<u>1.725.219</u>

- I Las operaciones fiduciarias corresponden a operaciones realizadas en moneda nacional.
- II Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los fondos de fideicomisos se encuentran distribuidos en función al tipo de fideicomiso y de acuerdo al siguiente esquema: el 91,30% y 95,38% corresponde a Fideicomisos de Prestaciones Sociales para ambos semestres.
- III En relación al origen de los fondos, el 100% y 100%, respectivamente, corresponden a recursos transferidos por Entes del Sector Público, cuyo patrimonio pertenece a cada una de las personas naturales en su condición de Fideicomitentes-Beneficiarios, quienes seleccionaron a Banplus Banco Universal, C.A., como fiduciario administrador de sus Prestaciones Sociales.
- IV En cuanto al número de contratos de fideicomisos, la Institución mantiene el 91,30% y 95,38% en Fideicomisos de Administración de la garantía de las prestaciones sociales, 7,25% y 3% en Fideicomisos de Administración respectivamente y el 1,45% y 1,54% en Fideicomisos de Inversión, respectivamente.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el fideicomiso aplicó Bs. 5.647 y Bs. 74.937, respectivamente y parte del resultado acumulado a esa fecha, con cargo al patrimonio asignado del fideicomiso, para su distribución y/o posterior capitalización por cada uno de los fideicomisos al momento de encontrarse disponible dichos resultados acumulados.

V De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 del 31 de mayo de 2012, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual, indica que las instituciones que administran fondos de fideicomisos estarán limitadas a administrar hasta cinco (5) veces el patrimonio de la institución fiduciaria. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el patrimonio del Banco, asciende a Bs. 4.102.732.230 y Bs. 2.105.732.120, respectivamente; y el patrimonio asignado de los fideicomisos es de Bs. 5.220.377 y Bs. 1.730.402 lo que representa 0,001272415 y 0,0008218 veces, el patrimonio del Banco, respectivamente. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Banco cumple esta normativa, para los semestres terminados en esas fechas.

También se estableció en dicha Resolución, que previa solicitud de la parte interesada, el Ente Regulador podrá autorizar un monto superior de patrimonio asignado a los fideicomisos, siempre y cuando se trate de fideicomisos que provengan del sector público y estén destinados a la ejecución de obras de desarrollo socioeconómico de gran repercusión a nivel nacional, así como, aquellos que obedezcan a instrucciones del Ejecutivo Nacional.

(4) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el detalle de las custodias recibidas por el Banco, es el siguiente:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	(en bolívares)			
Banco Central de Venezuela (BCV)		1.400.000		6.865.000
Caja Venezolana de Valores (CVV)	(a)	64.061.018		39.989.826
Banplus International Bank	(b)	<u>191.302.436</u>		<u>119.271.013</u>
		<u>256.763.454</u>		<u>166.125.839</u>

(a) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo de Bs. 64.061.018 y Bs. 39.989.826, corresponde a Bonos en custodia que se mantienen en la Caja Venezolana de Valores.

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo de Bs. 191.302.436 y Bs. 119.271.013, corresponde a divisas a favor del Banco Central de Venezuela.

(5) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo corresponde a las garantías recibidas de clientes por el otorgamiento de préstamos, las cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	(en bolívares)			
Aval	(a)	1.465.574.109	(a)	702.517.641
Fianza	(b)	230.669.053	(b)	101.060.418
Hipotecarias (mobiliaria e inmobiliaria)		20.980		27.380
Garantía Hipotecaria Inmobiliaria		5.333.656		3.328.125
Títulos Valores		2.250		2.250
Prendaria		2.528.210		1.652.916
Prenda sin desplazamiento de posesión		5.607.137		-
		<u>1.709.735.395</u>		<u>808.588.730</u>

(a) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, Bs. 1.465.574.109 y Bs. 702.517.641 que representan el 86% y 87% respectivamente, de sus garantías recibidas corresponde a Aval.

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, Bs. 230.669.053 y Bs. 101.060.418 que representan el 13% y 12% respectivamente, de sus garantías recibidas corresponde a Fianza.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no ha celebrado contratos a futuro, ni a corto plazo, con terceros para manejar su riesgo de exposición; así como, tampoco para asistir a los clientes en el manejo del mismo.

(6) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo corresponde a las Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización, las cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	(en bolívares)			
Líneas de créditos otorgadas pendiente de utilización		474.522.838		231.435.393
Líneas de créditos medios de pago		<u>1.259.158</u>		<u>508.771</u>
		<u>475.781.996</u>		<u>231.944.164</u>

17. Patrimonio

Capital social:

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el capital social autorizado del Banco está constituido por acciones comunes y nominativas con un valor nominal de Bs. 0,0000000001 cada una, no convertibles al portador, totalmente suscritas y pagadas como se muestra a continuación:

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022		
Accionista	%	Número de acciones
Libi Crestani Mauro	30,70%	54.122.415
Romero Márquez Carlos Aníbal	9,53%	16.793.760
María Fernanda Romero Colmenares	9,00%	15.867.000
Jesús Enrique Castillejos	8,50%	14.988.210
Milena Torrivilla Salazar	7,03%	12.398.910
Outumuro Grande Lucas Eduardo	5,82%	10.253.722
Outumuro Grande Celedonio Enrique	5,64%	9.936.378
Ricol Freyre Diego de Jesus	5,24%	9.234.737
Accionistas minoritarios	18,54%	32.704.868
	<u>100,00%</u>	<u>176.300.000</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el capital del Banco se refleja en los estados financieros con saldo cero (0), como consecuencia del proceso de reconversión a la Nueva Expresión Monetaria, establecido por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021.

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco no mantiene derechos en participación sobre el patrimonio ni preferencias sobre las acciones emitidas.

Capital social mínimo para la constitución y funcionamiento de las Instituciones Financieras

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022, fue publicada la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo expresado en el Balance General de Publicación.

De acuerdo con la citada Resolución, las Instituciones del Sector Bancario en un plazo no mayor de seis (6) meses, deberían adecuar su capital social para su operación y funcionamiento conforme a lo establecido en la misma, en cuyo caso, el monto del capital social será calculado con base en el Total del Activo reflejado en los estados financieros correspondientes al cierre del mes de diciembre de 2021. Las Instituciones del Sector Bancario para la adecuación de sus capitales de funcionamiento y operación, podrán efectuar los incrementos de su base de capital social, mediante:

- Aportes en dinero en efectivo con recursos propios de los accionistas, los cuales no podrán ser inferiores al sesenta por ciento (60%) del monto a ser incrementado.
- Capitalización de los resultados acumulados hasta un cuarenta por ciento (40%) del monto a ser incrementado.

Para los incrementos de capital social se requiere autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En fecha 15 de febrero de 2023 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un aumento de capital social hasta la cantidad de Bs.62.000.000, a los efectos de adecuar el capital social del Banco a la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022; tomando como base el total del activo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre 2022, el monto cubriría el nivel mínimo exigido en los artículos 3, 4, y 7, de la citada Resolución, distribuido de la siguiente manera:

- a) Aportes de capital acordados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 09 de septiembre de 2022, por Bs. 12.000.000.
- b) Nuevo aporte de capital en efectivo, equivalente al 60% del monto propuesto, por la cantidad de Bs. 30.000.000 y la capitalización del 40% equivalente a Bs. 20.000.000, con cargo a la cuenta de resultados acumulados, registrados en el patrimonio.

En fecha 08 de diciembre 2022, a través del oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-9171, el Ente Regulador exhorta al Banco a dejar sin efecto los asuntos acordados en Asamblea de Accionistas celebrada el día 09 de septiembre de 2022 y solicita convocar una nueva Asamblea de Accionistas antes del 31 de diciembre de 2022, a los fines de resolver sobre el aumento de su capital social.

En fecha 05 de octubre de 2022 a través del oficio No. SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-07423 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, autoriza a Banplus Banco Universal, C.A., a utilizar hasta cantidad de Bs. 3.000.000, registrada en la subcuenta Superávit restringido para incrementar su capital social y Bs. 1.800.000, registrados en la cuenta de Superávit por aplicar. En esta misma fecha, se realizó registro contable por Bs. 4.800.000 en la cuenta de aportes patrimoniales no capitalizados.

En fecha 16 de septiembre de 2022 se realizó el registro de Bs. 7.200.000 equivalentes al 60% del aumento del capital, en la cuenta de aportes patrimoniales, monto que corresponde al aporte en efectivo de los accionistas.

En Asamblea Extraordinaria de Accionista celebrada el día 09 de septiembre de 2022, se aprueba el aumento por Bs. 12.000.000 del capital social a los efectos de adecuarse a lo previsto en la Resolución 014.22 del día 10 de marzo de 2022, "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

Aportes patrimoniales no capitalizados:

En fecha 23 de junio de 2023, la Institución Financiera solicitó autorización al Ente Regulador para la aplicación de Bs. 12.500.000, contabilizados al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, en la cuenta "Superávit Restringido" para el incremento del capital social propuesto en Asamblea de Accionistas. A la fecha de emisión de este informe, el Banco se encuentra a la espera de respuesta.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2023, los accionistas del Banco realizaron un aporte en efectivo por Bs. 30.000.000, en fecha 22 de junio de 2023, asimismo, durante el semestre antes mencionado, se realizó la aplicación de resultados acumulados por Bs. 7.500.000, para un total de Bs. 37.500.000, los cuales se encuentran registrados en la cuenta de "Aportes pendientes de capitalización", hasta tanto el Banco cumpla con los requisitos y aprobación del Ente Regulador, para su capitalización. En este sentido, es importante mencionar, que a la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de su capital social al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en el Balance General de Publicación del ejercicio económico anterior, por lo que una vez formalizada la solicitud de aumento de Capital ante la Superintendencia de Bancos y obtenida su aprobación, estaría en cumplimiento de lo establecido en las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias".

Reservas de capital:

Reserva legal:

Las instituciones bancarias deben constituir un apartado de reserva legal de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán efectuar un apartado para reserva legal equivalente al 20% de los beneficios líquidos semestrales, hasta que dicha reserva alcance el 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio de la misma, hasta que ésta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

Reserva por otras disposiciones:

Las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencia de acuerdo a lo exigido en el Artículo N° 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, donde deberán transferir en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social que garantizará a sus trabajadores y trabajadoras, el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución. Dicho fondo se formará a razón del aporte semestral del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social hasta alcanzar diez por ciento (10%) del mismo.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en la Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11, de fecha 28 de noviembre del 2011, mediante la cual, indica las regulaciones de los aspectos relacionados con la creación, selección del fiduciario, contabilización y distribución del fondo social para contingencias; dicho proceso de selección se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de la norma, por consiguiente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2022, el Banco mantiene saldo cero (0), respectivamente, como consecuencia del proceso de la Nueva Expresión Monetaria establecida por el Ejecutivo Nacional a partir del 01 de octubre de 2021, en el Decreto N° 4.553 del 06 de agosto de 2021, en el cual se establece la nueva expresión monetaria a Bolívares Digitales.

Al 30 de junio 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró su aporte para el fondo social para contingencia, que, por efectos de nueva expresión monetaria, es de Bs. (0) cero.

Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios:

En fecha 29 de marzo de 2019, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), con base en lo indicado en la Resolución No. 19-01-04 de fecha 22 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.573 del 28 de enero de 2019, emite la circular SIB-II-GGR-GNP-03578 de fecha 29 de marzo de 2019, la cual establece que para los registros contables que se deriven de las operaciones efectuadas según el sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, el uso de manera temporal de las cuentas existentes en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, creadas en su oportunidad con la identificación del Convenio No 20, las cuales tenían como principal objetivo la identificación clara de las operaciones cambiarias correspondientes. En ese sentido, estas cuentas se emplearán para estos registros hasta tanto este se realice las modificaciones al Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias al efecto de incluir las cuentas contables; así como, los lineamientos propios para los registros de las transacciones que se deriven de las operaciones que se realicen según lo indicado en el Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad, lo cual le será informado con antelación a la fecha de cierre de su aplicación. En la citada circular, también se detallan los aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias, que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el convenio cambiario No. 1 del 21 de agosto de 2018.

En fecha 05 de junio de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publica la circular SIB-II-GGR-GNP-03636, la cual deroga las circulares SIB-II-GGR-GNP-03578 de fecha 29 de marzo de 2019 y SIB-DSB-CJ-OD-05294 de fecha 14 de julio de 2021, e informa los criterios y lineamientos de orden general, que deberán ser considerados para el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, para la valoración y registro de las operaciones mantenidas al 30 de junio de 2023, cuyo saldo será aplicado, siguiendo las instrucciones impartidas en la preclada circular, entre las cuales destacan las siguientes:

1. El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones, distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
2. El saldo neto acreedor reflejado al 30 de junio de 2023 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado, de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - a) Enjugar las pérdidas o déficit operacional.

- b) Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
- c) Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas, directamente relacionadas con los activos denominados en moneda extranjera que generen dicho efecto.

En todo caso, la Institución Bancaria deberá solicitar autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para la aplicación que dará a los citados beneficios, dentro de los conceptos señalados.

3. Para los estados financieros del cierre del mes de diciembre de 2023, así como, los correspondientes a los siguientes cierres semestrales, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" previa solicitud de autorización al Ente Regulador, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad de los conceptos destacados en el punto No. 2 de la citada circular.
4. Cuando la Institución Bancaria, no amerite aplicar el saldo registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" en los conceptos mencionados en el punto No. 2 de la citada circular, en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes que sean producto de ganancias realizadas, el Ente Regulador previa solicitud y evaluación, podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, una vez autorizada la referida aplicación, deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados a la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido".
5. El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario neto (I), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total".

El incumplimiento de los dispuesto en la Circular SIB-II-GGR-GNP-03636, será sancionado conforme a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, sin perjuicio de las medidas administrativas e instrucciones del Ente Supervisor pueda imponer.

En fecha 06 de diciembre 2022, a través del oficio No. SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-09033, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, autorizó a Banplus Banco Universal, C.A., a registrar en los resultados del segundo semestre del año 2022, hasta la cantidad de Bs. 12.000.000, del saldo neto registrado en la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" al 30 de junio 2022. El Banco procedió a realizar el ajuste antes indicado, por la totalidad del monto autorizado contra la cuenta de resultados "otros ingresos operativos" (ver Nota 18).

En fecha 02 de noviembre 2022, a través del oficio No. SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-8033, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, autoriza a Banplus Banco Universal, C.A., a aplicar hasta la cantidad de Bs. 11.453.985,40 con cargo al saldo neto acreedor de la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" disponible al 30 de junio 2022, con el fin de reconocer el deterioro permanente de los títulos valores restantes que conforman el portafolio de inversión disponible para la venta, con plazos de vencimientos entre dos (2) y cuatro (4) años, en ese sentido, el Banco procedió a realizar el ajuste respectivo, por la totalidad del monto autorizado.

En fecha 05 de octubre de 2022 a través del oficio SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-07422 la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, autorizó a Banplus Banco Universal, C.A., a aplicar hasta la cantidad de 25.500.000, con cargo al saldo acreedor de la cuenta contable 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" disponible al 30 de junio 2022, con el fin de reconocer el deterioro permanente de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones disponibles para la venta, con plazos de vencimiento entre dos (2) y cuatro (4) años, a este respecto, el Banco procedió a realizar un ajuste de Bs. 25.058.103.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró una Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera Bs. 114.755.232 y Bs. 139.622.446, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio. Así mismo, para los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco reconoció en sus estados financieros una Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, de Bs. 179.934.737 y Bs. 91.265.107, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios de patrimonio.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742, del 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-01 en donde el Banco Central de Venezuela (BCV), estableció que los créditos comerciales en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el índice de inversión vigente para dicha fecha, el cual será determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.

Por lo antes indicado, el Banco registró en la cuenta 358 "variación de créditos comerciales determinados según estatutos del Banco Central de Venezuela (BCV)", la cantidad de Bs 25.428.447 y Bs. 139.603.187, respectivamente, la cual se muestra en los estados de cambios en el patrimonio para los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022.

Ajuste por revaluación de bienes:

En fecha 28 de marzo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123, emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias" donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

Resultados acumulados:

Para el semestre terminado el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró un superávit restringido de Bs. 70.856.022 y Bs. 12.429.134 y un superávit por aplicar por igual monto, incluido dentro de la aplicación del resultado neto del período, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 42, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 28 de septiembre de 2022, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través del oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07178, la Superintendencia insta al Banco a realizar una reclasificación de los ingresos por diferencial cambiario por Bs. 2.393.641 reconocidos sin autorización en el primer semestre de 2022 (ver Nota 18); posteriormente, en oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-08034, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Superintendencia autoriza al Banco a enjugar pérdidas hasta por la cantidad de Bs. 1.096.544, por lo que el Banco procedió a realizar el respectivo registro contable.

En fecha 24 de mayo de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular SIB-II-GGR-03244 "Aspectos a considerar sobre la aplicación del resultado neto registrado en el superávit", posteriormente, en fecha 28 de junio de 2023, el Ente Regulador emite la Circular SIB-II-GGR-GNP-04201 "Lineamiento para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, que deben considerar las Instituciones Bancarias"; con el objeto de dictar un criterio y parámetro de orden general para la aplicación del superávit restringido.

Índices de adecuación patrimonial:

Los índices de adecuación patrimonial mantenidos por el Banco, de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

Índice	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	Mantenido (%)	Requerido (%)	Mantenido (%)	Requerido (%)
Patrimonio / activos total	25,03%	9%	15,03%	9%
Patrimonio / activos y operaciones contingentes ponderadas con base a riesgo	77,51%	11%	61,11%	11%

18. Otros ingresos operativos

Los saldos de otros ingresos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Otros ingresos operativos:		
Comisiones por servicios	(1) 186.195.166	(1) 49.290.274
Ingresos por diferencia de cambio y oper. con derivados	(2) -	12.000.012
Ganancia en inversiones en títulos valores	-	1
	<u>186.195.166</u>	<u>61.290.287</u>

(1) Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, incluye ingresos por operaciones en moneda extranjera y moneda nacional, los cuales a continuación, se detallan:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Otros ingresos Operativos:		
Comisiones por fideicomiso	37.273	11.712
Comisión por giro y transferencia	676	604
Comisiones por tarjetas de crédito	(a) 34.452.122	10.715.422
Otras comisiones no financieras m/n	(b) 151.703.123	38.562.536
Otras comisiones no financieras en m/e	1.972	-
	<u>186.195.166</u>	<u>49.290.274</u>

(a) Las comisiones por tarjetas de créditos están compuestas por:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Comisiones TDC intercambio adquirencia	24.505.319	7.595.055
Comisiones TDC intercambio emisor	9.921.775	3.108.443
Comisiones de Avance de efectivo	25.028	11.924
	<u>34.452.122</u>	<u>10.715.422</u>

(b) El saldo de las otras comisiones no financieras en moneda nacional, que se refleja en los ingresos operativos, está conformado como sigue:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Retiro efectivo div.	(i) 54.520.925	9.294.843
Comisión solicitud de transferencia	13.403.506	2.664.121
Otras operaciones electrónicas	(ii) 20.235.554	7.550.048
Comisión p/pagos a proveedores	8.578.569	3.875.322
Sistema mercado cambiario libre convertibilidad	10.367.403	3.369.538
Órdenes de pago Bolsa Agrícola	1.485.532	-
Deposito cuenta div.	13.358.943	7.286.346
Intervención cambiaria	1.685.809	1.147.317
Comisión servicio de domiciliación agregado comercial	1.552.726	801.433
Reembolsos terminales Pos.	(iii) 19.530.164	-
Otros	6.983.992	2.573.568
	<u>151.703.123</u>	<u>38.562.536</u>

(i) Corresponde a ingresos provenientes del cobro de comisión por retiro de efectivo en agencia correspondiente al 3%.

(ii) Corresponde a ingresos por comisión correspondientes al servicio Pago móvil (C2P, P2C, P2P).

(iii) Corresponde al cobro aplicado a los clientes por cada terminal o post activo. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2022, los ingresos por puntos de ventas se registraron como ingresos operativos varios.

(2) Al 31 de diciembre de 2022 el Banco registró Bs. 12.000.000, correspondiente a ganancia por diferencial cambiario, previa autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, a través del Oficio SIB-II-GGIBPV3-09033, de fecha 06 de diciembre de 2022 (ver Nota 17).

El 30 de junio de 2022, el Banco registró Bs. 2.393.641 en la subcuenta 532.97 denominada "Disponibilidades en cuenta según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad", monto que fue reclasificado en el segundo semestre de 2022, a la subcuenta 356 denominada Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, para dar cumplimiento al oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV3-07178 de fecha 28 de septiembre 2022 (ver Nota 17).

19. Otros gastos operativos

Los saldos de otros gastos operativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Pérdida en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (ver Nota 5)	-	567.798
Pérdida inversiones de títulos valores mantenidos al vencimiento	-	-
Desvalorización títulos valores disponibles para la venta (ver nota 5)	(1) 14.240.550	3.144.253
Comisiones por servicios	(2) 4.419.712	1.807.942
Pérdida por diferencia en cambio	3	853
	<u>18.660.265</u>	<u>5.520.846</u>

(1) Al 30 de junio 2023 corresponde a desvalorización de los Ts 10278, 10332, 12233 y 15489, el cual fue contabilizado con crédito a la cuenta provisión de otras contingencias. Al 31 de diciembre de 2022 corresponde a desvalorización de los Ts 10315 y 15488. (ver Nota 5).

(2) Corresponde a comisiones por giros y transferencias, comisiones por operaciones electrónicas y comisiones generados por las transacciones efectuadas en moneda extranjera.

20. Gastos generales y administrativos

Los saldos de gastos generales y administrativos, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Gastos por servicios externos	(1) 70.136.885	(1) 23.815.694
Gastos de traslado y comunicaciones	7.555.106	2.282.345
Gastos de seguros	600	1.200
Impuestos y contribuciones	(2) 20.922.361	(2) 5.496.116
Mantenimiento y reparaciones	10.473.618	4.770.998
Depreciación y desvalorización de bienes (ver Nota 8)	596.172	399.175
Amortización de gastos diferidos (ver Nota 9)	(3) 18.289.106	(3) 14.447.687
Otros gastos generales y administrativos	(4) <u>15.302.814</u>	(4) <u>6.112.139</u>
	<u>143.276.662</u>	<u>57.325.354</u>

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los gastos por servicios externos, están conformados por pagos de varios servicios, entre los cuales se encuentran:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Servicio de vigilancia y protección	2.267.159	589.143
Servicios de transporte y custodia de valores	2.967.283	1.584.386
Servicios de información	244.006	923.815
Servicio de aseo, limpieza y fumigación	3.329.529	707.787
Asesoría técnica y gerencial	(a) 25.961.313	8.274.492
Auditoría externa	2.347.490	1.206.374
Otros servicios externos contratados	(b) 24.981.148	8.009.745
Otros servicios externos contratados	(c) <u>8.038.957</u>	<u>2.519.952</u>
	<u>70.136.885</u>	<u>23.815.694</u>

(a) Corresponde a gastos por concepto de mantenimientos, asesorías de sistemas y honorarios profesionales.

(b) Corresponde a Otros servicios externos con Conexus.

(c) Corresponde a servicios de Visa y Mastercard.

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el rubro de impuesto y otras contribuciones incluye los siguientes gastos:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Patente de Industria y Comercio	8.442.815	2.238.616
Impuesto a los inmuebles urbanos	84.426	33.022
Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras IGTF (ver Nota 32)	6.635.247	1.679.079
Otros Impuestos	126.934	26.873
Ley de Deporte (ver Nota 31)	1.451.339	233.357
Provisión Ciencia y Tecnología (ver Nota 30)	2.207.102	1.131.956
Impuesto a los Grandes Patrimonios (ver Nota 33)	<u>1.974.498</u>	<u>153.213</u>
	<u>20.922.361</u>	<u>5.496.116</u>

(3) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, se mantiene amortización de gastos diferidos por Bs. 18.289.106 y Bs. 14.447.687:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Amortización de mejoras a propiedades tomadas en alquiler (ver nota 9)	79.513	21.719
Amortización de software (ver nota 9)	3.996.097	6.821.979
Amortización de gastos diferidos	(a) 12.175.957	4.396.399
Amortización licencia M/N (ver nota 9)	(b) 2.037.539	2.243.026
Amortización gastos por reconversión monetaria	-	4
Amortización de gastos por nueva expresión monetaria 2021	-	<u>964.560</u>
	<u>18.289.106</u>	<u>14.447.687</u>

(a) Corresponde a las amortizaciones efectuadas por concepto de publicidad, seguro y alquileres.

(b) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, Bs. 2.037.539 y Bs. 2.193.646 respectivamente, corresponde a amortización de licencias.

(4) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, los "Otros gastos generales y administrativos", se detallan a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
(en bolívares)		
Agua, electricidad y gas	805.264	330.780
Alquiler de bienes	(a) 4.080.615	1.061.700
Arrendamiento de bienes de uso	1.002.600	356.487
Papelaría y efectos de escritorio	1.106.077	1.277.595
Gastos legales	60.562	38.106
Suscripciones	61.646	18.600
Propaganda y publicidad	(b) 5.949.453	2.354.067
Asociación Bancaria de Venezuela	339.032	94.629
Multas	97.459	887
Gastos generales diversos	(c) <u>1.800.106</u>	<u>579.287</u>
	<u>15.302.814</u>	<u>6.112.139</u>

(a) Corresponde a gastos por alquileres causados durante ambos periodos.

(b) Corresponde a gastos por concepto de publicidad y propaganda causados durante ambos periodos

(c) Corresponde a gastos varios (estacionamiento, agua potable, activos fijos hasta 320 UT no adquiridos en lotes)

21. Ingresos operativos varios

Los saldos de ingresos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Ingresos por recuperación de gastos	(1) -	(1) 9.220.114
Pronto pago patente	13.319	-
Ingresos operativos varios	(2) 7.052.066	915.852
Ingresos operativos varios M/E	37.863	15.863
	<u>7.103.248</u>	<u>10.151.829</u>

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a reembolsos por puntos de venta. Cabe destacar que al 31 de diciembre de 2022 se presentaban como ingresos operativos varios, sin embargo, al cierre de junio 2023 están registrados como Otros ingresos operativos (nota 18).

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a comisión por traslados de efectivo.

22. Gastos operativos varios

Los saldos de gastos operativos varios, que se muestran en los estados de resultados a las fechas que se indican, se resumen continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Sanciones por incumplimiento de disposiciones legales y normativas	(1) 3.736.960	(1) 5.184.739
Constitución de provisión para otros activos	107.509	366.851
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales (Nota 29)	1.806.931	233.869
Gastos operativos	(2) 18.863.715	4.479.304
Pérdida en cobranzas M/E	2.309.112	507.232
	<u>26.824.227</u>	<u>10.771.995</u>

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, este saldo incluye intereses por déficit de encaje legal, por Bs. 3.580.974 y Bs. 4.478.535 respectivamente (ver Nota 4).

(2) Al 30 de junio de 2023 este saldo incluye Bs. 10.562.902 para apartado de contingencias futuras y Bs. 7.611.621 de otros gastos operativos (provisiones para gastos eventuales).

(3) Al 31 de diciembre de 2022 este saldo incluye Bs. 2.500.000 para apartado de contingencias futuras y Bs. 1.798.011 de otros gastos operativos.

23. Operaciones con partes vinculadas

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 96, establece elementos para identificar las operaciones con partes vinculadas con el Banco en cuanto: a) personas relacionadas a través de la propiedad; b) de la gestión y de la propiedad del capital que el Banco mantenga en otras empresas y c) control sobre las decisiones de sus órganos de dirección o administración, mediante cláusulas contractuales, estatutarias o por cualquier otra modalidad.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco realizó operaciones con partes vinculadas, las cuales originaron los saldos que se resumen a continuación:

	30 de junio de 2023	31 de diciembre de 2022
	(en bolívares)	
Bancos y corresponsales del exterior:		
Banplus, International Bank, Inc. (incluye US\$ 23.382.115 y US\$ 17.427.861, respectivamente) (Ver Nota 26)	654.808.733	304.033.871
	<u>654.808.733</u>	<u>304.033.871</u>

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, estos saldos incluyen US\$ 6.845.393 y US\$ 6.836.865, respectivamente, que se encuentran registrados en las cuentas de orden.

24. Valor razonable de los instrumentos financieros

A continuación, se describen los valores razonables de los instrumentos financieros a las fechas que se indican:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	(en bolívares)			
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	2.266.648.242	2.266.648.242	1.447.993.240	1.447.993.240
Inversiones en títulos valores	67.094.444 (1)	67.094.444	42.472.006 (1)	42.472.006
Cartera de créditos, neto	834.156.755 (2)	834.156.755	394.954.552 (2)	394.954.552
Intereses y comisiones por cobrar	112.458.800	112.458.800	59.868.057	59.868.057
	<u>3.280.358.241</u>	<u>3.280.358.241</u>	<u>1.945.287.855</u>	<u>1.945.287.855</u>
Pasivos:				
Captaciones de público	2.258.514.295	2.258.514.295	1.385.378.173	1.385.378.173
Otros financiamientos obtenidos	94.416.951	94.416.951	20.893.048	20.893.048
Intereses y comisiones por pagar	1.156.204	1.156.204	3.611	3.611
	<u>2.354.087.450</u>	<u>2.354.087.450</u>	<u>1.406.274.832</u>	<u>1.406.274.832</u>

(1) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre 2022, incluye Bs. 790.876 y Bs. 493.701 provisión en títulos valores

(2) Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, incluye Bs. 22.176.522 y Bs. 5.518.201 respectivamente, correspondientes a la provisión para cartera de crédito.

25. Vencimientos de activos y pasivos financieros

A continuación, se presentan los saldos de activos y pasivos financieros del Banco al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a su vencimiento:

	30 de junio de 2023			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Activo:				
Disponibilidades	2.266.648.242	-	-	2.266.648.242
Inversiones en títulos valores, bruta	51.558.966	329.765	15.205.713	67.094.444
Cartera de créditos, bruta	512.899.940	311.679.761	31.753.576	856.333.277
Intereses y comisiones por cobrar	112.458.800	-	-	112.458.800
Total del activo	<u>2.943.565.948</u>	<u>312.009.526</u>	<u>46.959.289</u>	<u>3.302.534.763</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	2.258.514.296	-	-	2.258.514.296
Total, del pasivo	<u>2.258.514.296</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.258.514.296</u>
	31 de diciembre de 2022			
	(en bolívares)			
	Hasta 6 meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Total
Activo:				
Disponibilidades	1.447.993.240	-	-	1.447.993.240
Inversiones en títulos valores, bruta	38.549.534	4.415.839	334	42.965.707
Cartera de créditos, bruta	339.237.100	57.189.275	4.046.379	400.472.754
Intereses y comisiones por cobrar	59.868.057	-	-	59.868.057
Total del activo	<u>1.885.647.931</u>	<u>61.605.114</u>	<u>4.046.713</u>	<u>1.951.299.758</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	1.385.378.173	-	-	1.385.378.173
Total del pasivo	<u>1.385.378.173</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.385.378.173</u>

26. Posición en moneda extranjera

Los balances generales del Banco al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera, presentados en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 27,9461 y Bs. 17,4453, respectivamente, como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2023		31 de diciembre de 2022	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activos:				
Disponibilidades (ver Nota 4)	74.676.048	2.086.908.761	73.754.254	1.286.663.433
Inversiones en títulos valores (ver Nota 5)	1.069.389	29.885.320	1.058.493	18.465.707
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 7)	5.916.031	165.330.346	5.428.374	94.699.489
Otros activos	2.661.689	74.383.949	3.827.953	66.779.706
	<u>84.323.157</u>	<u>2.356.508.376</u>	<u>84.069.074</u>	<u>1.466.608.335</u>
Pasivos:				
Captaciones del público (ver Nota 10)	64.460.022	1.801.410.044	61.379.423	1.070.781.072
Acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14)	1.413.715	39.507.897	1.958.642	34.169.047
Ingresos diferidos (ver Nota 14)	3.818.434	106.710.577	3.369.724	58.785.773
Partidas por aplicar	375.095	10.482.464	1.499.493	26.159.078
	<u>70.067.266</u>	<u>1.958.110.982</u>	<u>68.207.282</u>	<u>1.189.894.971</u>
Posición neta en moneda extranjera	<u>14.255.891</u>	<u>398.397.394</u>	<u>15.861.792</u>	<u>276.713.365</u>
CUENTAS DE ORDEN:				
Cuentas contingentes deudoras	114.000	3.185.862	114.000	1.988.762
Otras cuentas de orden deudoras	6.845.393	191.302.436	6.836.865	119.271.013
	<u>6.959.393</u>	<u>194.488.298</u>	<u>6.950.865</u>	<u>121.259.775</u>

El 07 de septiembre de 2018, entró en vigencia el Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405, Extraordinario, en donde se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, con el propósito de favorecer al desarrollo de la actividad económica, en un mercado cambiario ordenado en el que puedan desplegarse acciones para asegurar su óptimo funcionamiento.

Los principales aspectos señalados en el Convenio Cambiario N° 1, se resumen a continuación:

- Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio Cambiario se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39, así como cualquier otra disposición que colida con lo establecido en el presente Convenio Cambiario.
- Se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias.
- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de monedas extranjeras, fluctuará libremente de acuerdo con la oferta y la demanda de las personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario los Bancos Universales regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y del mercado de valores, no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario.
- Los bancos, aseguradoras y operadores del mercado de valores, no podrán ofertar para la compra de dólares.
- Se podrá vender a través de la banca universal un monto máximo equivalente a 8.500 euros. No se especifica el lapso de tiempo que rige esta medida.
- Todas las divisas adquiridas por la banca deben ser ofertadas al mercado.
- Se autoriza la negociación de títulos (bonos) en moneda extranjera, emitidos por entes públicos o privados nacionales y extranjeros.
- Se permite mantener cuentas en divisas en bancos nacionales, que pueden ser alimentadas con recursos provenientes del exterior o comprados en el mercado interno.

- En el exterior se podrán hacer retiros de cajeros automáticos y pagos con tarjetas de crédito con cargo a los fondos depositados en una cuenta en moneda extranjera en un banco nacional.
- Los bancos no podrán exigir montos mínimos para la apertura de cuentas en divisas, ni podrán exigir más documentación que la requerida para abrir una cuenta en bolívares.
- Los operadores cambiarios pueden retener hasta 25% de las divisas cambiadas a los turistas. El restante 75% debe venderse al BCV.
- Los operadores cambiarios entregarán a los turistas una tarjeta prepagada con el monto en bolívares correspondiente a la cantidad de moneda extranjera canjeada a tasa oficial.

En Gaceta Oficial N° 41.624, del 02 de mayo de 2019, se publicó la Resolución N° 19-05-01, del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante la cual, se habilitan las mesas de cambio de divisas. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran:

- Las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios podrán pactar a través de sus mesas de cambio, entre clientes de la institución o a través de transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de divisas por parte de personas naturales o jurídicas del sector privado, organismos internacionales, representaciones diplomáticas, consulares, sus funcionarios y aquellos funcionarios extranjeros de los organismos internacionales debidamente acreditados ante el gobierno nacional. Los pactos de estas operaciones, serán ejecutados durante cada jornada, sin necesidad de que exista una operación que se corresponda con alguna cotización de compra o venta específica registrada por los participantes.
- Las instituciones bancarias deberán publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al fin de cada jornada, con indicación del volumen tasado. Igualmente, las operaciones deberán ser informadas por estos diariamente al BCV.
- El BCV publicará diariamente en su página web, el tipo de cambio promedio ponderado de estas operaciones, el cual será el tipo de cambio que se alude en el artículo No. 9 del Convenio Cambiario No. 1.
- Los interesados en realizar compraventa de divisas deberán acudir, cualquier día hábil bancario, directamente a los operadores cambiarios, o hacer uso de la banca electrónica dispuesta a tal efecto, en los términos y condiciones que se establezcan para tal fin.
- La liquidación de las operaciones de compraventa de divisas, se hará a través de los operadores cambiarios en los términos y condiciones convenidos con sus clientes.

En Gaceta Oficial N° 41.742, de fecha 21 de octubre de 2019, se publicó la Resolución N° 19-09-03, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) el 05 de septiembre de 2019, en la cual se establece, que en función a lo dispuesto en los Artículos 3, 4 y 11 del Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los Bancos Universales y Microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela, por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Asimismo, también se indica que la posición total en moneda extranjera que sea vendida a las Instituciones Bancarias en el marco de la medida de intervención cambiaria, deberá ser aplicada por estas a operaciones de compraventa de monedas extranjeras, integradas al Sistema de Mercado Cambiario, dirigidas de manera directa, a sus clientes del sector privado con excepción de los que integran los sectores bancarios y del mercado de valores, al tipo de cambio que haya aplicado el Banco Central de Venezuela para la intervención cambiaria, el cual podrá ser igual o inferior al tipo de cambio dispuesto en el artículo 9 del Convenio Cambiario N° 1. En caso que las instituciones bancarias no logren aplicar la totalidad de las monedas extranjeras que les corresponda vender, deberán pagar al Banco Central de Venezuela un monto determinado.

Cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional:

En Gaceta Oficial No 41.575, de fecha 30 de enero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual, los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas, y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel cuya cuenta, se origina la orden de transferencia, en abril de 2022 estas fueron suspendidas.

Operaciones cambiarias al menudeo:

En Gaceta Oficial N° 41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el Artículo No 24, del Convenio Cambiario N° 1, de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario, de fecha 07 de septiembre de 2018, informa a los operadores cambiarios autorizados y al público en general, que han acordado:

- 1) Establecer en la cantidad de ocho mil quinientos euros (8.500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual (por año calendario) que podrá ser adquirido mediante las operaciones a que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1.
- 2) Establecer los montos máximos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en billetes extranjeros, la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.
- 3) Establecer los montos mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los Bancos Universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad de cincuenta euros (50 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas naturales.
 - b. La cantidad de quinientos euros (500 €) o su equivalente en otra moneda extranjera para el caso de personas jurídicas.
- 4) Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N° 1, en:
 - a. La cantidad diaria de mil euros (1.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera. En el caso de que la operación tenga por objeto la adquisición en moneda extranjera la misma no podrá exceder la cantidad diaria de quinientos euros (500 €), o su equivalente en otra moneda extranjera.
 - b. La cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario.

27. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,30 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El monto registrado en el estado de resultados en el rubro de gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, durante los semestres terminados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, fue de Bs. 2.283.593 y Bs. 785.228, respectivamente.

28. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

El monto correspondiente al aporte semestral al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, es de Bs. 5.943.783 y Bs. 1.927.308 respectivamente y se basa en el 0,8 por mil del promedio de los activos del Banco y se paga mensualmente. Este aporte se presenta dentro del grupo gastos de transformación en el estado de resultados.

29. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En fecha 15 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la fabricación ilícita de drogas. Por medio de esta Ley, se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, esta contribución recae en personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. La utilidad en operaciones del ejercicio se calculará al restar la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela; además, se establece un plazo de sesenta (60) días continuos para realizar el aporte, contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 1.806.931 y Bs. 233.869, respectivamente, calculados con base en un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el semestre inmediatamente anterior (ver Nota 22). Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 1.720.624 y Bs. 246.171, respectivamente (ver Nota 14).

30. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Fuerza, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se constituyen como aportantes, y deberán aportar anualmente un porcentaje que va desde el 0,5% hasta el 2%, el cual dependerá de la actividad económica que realice la empresa. En fecha 1 de abril de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.693, la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Aporte para Ciencia y Tecnología:

En fecha 17 de mayo de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 42.128, la Providencia administrativa N° 015-29, en la cual se establece la normativa y el procedimiento correspondiente para la declaración, autoliquidación y pago de los aportes para la Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la obtención del certificado electrónico de solvencia del aporte. La presente providencia deroga el contenido de la Providencia Administrativa N° 015-002 y N° 015-003, ambas publicadas en fecha 7 de diciembre de 2015.

Durante los semestres finalizados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene provisiones por este concepto por Bs. 534.684 y Bs. 1.131.956, respectivamente, incluidas en el rubro de acumulaciones y otros pasivos (ver Nota 14). Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró gastos por este concepto de Bs. 2.207.102 y Bs. 1.131.956 respectivamente, incluidos en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados (ver Nota 20).

31. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró gastos por este concepto por Bs. 1.451.339 y Bs. 233.357, respectivamente, incluidos en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados (ver Nota 20). Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 1.454.668 y Bs. 241.566, respectivamente (ver Nota 14).

32. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

El 21 de agosto de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.396 la reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, fijándose en esa oportunidad la alícuota impositiva en uno por ciento (1%). En Gaceta Oficial N° 41.520 de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N° 3.654 de la Presidencia de la República, mediante el cual, se fija en dos por ciento (2%) la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. El Decreto N° 3.654, entró en vigencia el día hábil siguiente después de transcurridos diez (10) días continuos contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. En fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.687, la reforma de la Ley del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual entró en vigencia a partir del 27 de marzo del 2022.

Decreto que exonera el pago del Impuesto a Grandes Transacciones Financieras (IGTF) de algunas transacciones en divisas o criptomonedas:

En Gaceta Oficial 42.575 de fecha 23 de febrero de 2023, fue publicado el Decreto N° 4.784 de la Presidencia de la República, mediante el cual se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registro provisión por Bs. 600.233 y Bs. 160.916, respectivamente. Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 6.635.247 y Bs. 1.679.079, respectivamente (ver Nota 20).

33. Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios (LIGP)

En la Gaceta Oficial N° 41.667 de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, la cual fue reimpresa por "Error Material" en fecha 16 de agosto de 2019, mediante Gaceta Oficial N° 41.696.

La Ley entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Los principales aspectos formales y materiales de esta Ley, comprenden, entre otros, los siguientes:

- 1) El impuesto es aplicable a personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)
- 2) Constituye hecho imponible la propiedad o posesión del patrimonio atribuible a los sujetos pasivos de dicho impuesto, en los términos establecidos en la Ley Constitucional. A este respecto, la Ley establece en su contexto las normas para determinar la atribución o imputación de los bienes y derechos en la obtención del patrimonio.
- 3) Se definen los criterios territoriales, indicando los parámetros de territorialidad para establecer los bienes y derechos situados en el país; así como también, se establece la tributación en función de la condición de residencia o domicilio de los contribuyentes.

A este respecto, se establece el supuesto de residencia para personas naturales, indicando entre otros aspectos: i) presencia en el país por un período continuo o discontinuo superior a 183 días del período de imposición en lugar del año calendario; y ii) ubicación en el país del núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos, de forma directa o indirecta.

Igualmente, se establecen los criterios de residencia para las personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, al ocurrir cualquiera de las situaciones siguientes: i) Hubiere sido constituida conforme a las leyes venezolanas; ii) Tenga su domicilio fiscal o estatutario en el país; iii) Tenga su sede de dirección efectiva en el país, sobre lo cual la propia Ley, establece los supuestos para la existencia de Establecimiento Permanente en el país.

- 4) Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año; y al respecto, se establece como primer período de imposición el que finalizará el 30 de septiembre de 2019.
- 5) La base imponible del impuesto será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, determinados conforme a las reglas establecidas en la propia Ley, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como, los bienes y derechos exentos o exonerados. En este sentido, se establecen los valores atribuibles a los bienes y derechos; así como las reglas de valoración, indicando como variables, el mayor valor que resulte de la aplicación de los parámetros siguientes:
 - Para inmuebles situados en el país, el valor asignado en el catastro municipal; el valor de mercado, o el valor resultante de actualizar el costo de adquisición conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria.
 - Para bienes inmuebles en el exterior, el derivado de la aplicación de las reglas fiscales del país de ubicación del bien; o el valor de mercado.
 - Las acciones y demás participaciones en sociedades mercantiles, incluidas las emitidas en moneda extranjera, que se coticen en bolsas o mercados organizados se valorarán conforme a su cotización al 30 de septiembre de cada año.
 - Las acciones y demás participaciones que no se coticen en bolsa, se computarán al valor que resulte de dividir el monto del capital más reservas reflejado en el último balance aprobado al cierre del período de imposición del impuesto sobre la renta, entre el número de títulos, acciones o participaciones que lo representen.
 - Se establecen los valores atribuibles a joyas, objetos de arte y antigüedades, así como el atribuible a los derechos reales, tales como hipotecas, prendas entre otros derechos.
 - En cuanto a las reglas de valoración, la Ley, en su artículo 22, establece expresamente, que los bienes y derechos que no posean una regla especial de valoración se computarán por el mayor valor resultante entre el precio corriente de mercado y el precio de adquisición actualizado, conforme a las normas que dicte la Administración Tributaria a tal efecto.

- 6) Se definen quienes serán los sujetos exentos; así como los bienes y derechos igualmente exentos del tributo; adicionalmente, dicha Ley establece la potestad otorgada al Ejecutivo Nacional para otorgar exoneraciones mediante Decretos.
- 7) La alícuota impositiva aplicable determinada desde la entrada en vigencia de la Ley Constitucional y hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca alícuotas distintas, será del cero veinticinco por ciento (0,25%).
- 8) Dentro de las "Disposiciones Transitorias y Finales"; se establece en la disposición "Sexta", que los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentran sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3, el artículo 20, el artículo 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional.
- 9) El incumplimiento de las normas establecidas en la Ley Constitucional será sancionado de conformidad con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en todo lo referente a lo contemplado para los sujetos pasivos especiales.
- 10) El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios, se generará el 30 de septiembre de 2019.

En Gaceta Oficial N° 41.697 de fecha 19 de agosto de 2019, fue publicada la Providencia Administrativa N° SNAT/2019/00213 del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se establece las normas relativas a la actualización del valor de bienes y derechos, y la declaración y pago del Impuesto a los Grandes Patrimonios, esta Providencia Administrativa entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial, y la misma tiene por objeto establecer las normas de actualización del valor de los bienes, así como las condiciones y formalidades para la declaración y pago del impuesto por parte de los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria, en los términos establecidos en la Ley Constitucional que crea el impuesto a los grandes patrimonios.

A tales fines, la Providencia Administrativa señala que las normas de valoración a que hace referencia el artículo 16 numeral 3, el artículo 20 y el artículo 22 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, serán las que a tal efecto publique el SENIAT en su Portal Fiscal (<http://www.seniat.gov.ve>). Asimismo, se establece la obligación de declarar el impuesto atendiendo a las disposiciones que a tal efecto se establezcan en el referido Portal Fiscal; y se establece como período para la declaración y pago del impuesto, el comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de cada año. Por otra parte, se empuja a las autoridades administrativas del Poder Público Municipal, a mantener actualizado, de oficio o a instancia de parte, el valor de catastro de los inmuebles ubicados en su jurisdicción.

En materia de documentación, el artículo 5º de la Providencia Administrativa, indica que los sujetos pasivos regidos por la misma, deben mantener a disposición del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), los documentos, registros, valor de mercado, valor catastral actualizado a la fecha de la declaración, emitido por la autoridad competente y demás documentos que soporten la determinación del valor atribuible a los bienes y derechos reflejados en la declaración del Impuesto a los Grandes Patrimonios.

Por último, en el contenido de la "Disposición Transitoria Primera", se establece que las normas de actualización del valor atribuible a los bienes y derechos en los términos establecidos por la propia Providencia Administrativa, en sus artículos 2º, 3º y 5º, serán aplicables a partir del segundo período

de imposición y períodos subsiguientes, en atención a lo cual, para el primer período de imposición los contribuyentes declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas al SENIAT en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario. Por su parte, la "Disposición Transitoria Segunda"; indica que los sujetos pasivos calificados como especiales conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios, deberán presentar la declaración y pago correspondiente al primer período de imposición de este impuesto, en el período comprendido entre el 1º de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2023, el banco mantiene una provisión de 1.974.498 y al 31 de diciembre de 2022 el banco no mantiene provisión. (ver Nota 14).

Al 30 de junio de 2023 el Banco mantiene gastos por este concepto de Bs. 1.974.498 y Bs. 153.213 (ver Nota 20).

34. Decreto que regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados con Criptoactivos

En Gaceta Oficial No. 41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el decreto No. 4.025, emitido por la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares según corresponda. La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), dictará la normativa aplicable para el registro contable, en un lapso de 60 días, contados desde la entrada en vigencia del Decreto, así como también, tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público y organizaciones privadas, que posean competencias técnicas en materia de contabilidad.

35. Proyectos de Consejos Comunales

En fecha 02 de marzo de 2011, se publicó el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la cual derogó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, e incluyó modificaciones importantes que afectan la forma de operar de los bancos del país, entre otras, en el Artículo N° 48, se establece que las Instituciones Financieras, destinarán el cinco por ciento (5%) del "Resultado Bruto Antes de Impuestos" al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social de las previstas en el marco jurídico vigente y el cual es reglamentado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en opinión vinculante del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comunas.

Este porcentaje podrá ser incrementado cuando el proyecto así lo amerite y deberá ser dirigido al Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, por Órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. Dicho aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONAPP asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.

En fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social y de Planificación y Finanzas, publicó en Gaceta Oficial N° 39.724 la Resolución Conjunta N° 3054 y 072 del 27 de julio de 2011, mediante la cual, se establecen los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 48 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

En fecha 23 de agosto de 2011 según Gaceta Oficial N° 39.741, fue emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario la Resolución N° 233.11 del 22 de agosto de 2011 "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otras Formas de Organización Social".

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el Banco registró en la cuenta de gastos operativos varios por concepto de aporte a los Proyectos de los Consejos Comunales, Bs. 1.592.326 y Bs. 49.703.

36. Pandemia COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud decretó el Coronavirus COVID-19 como pandemia. Las diferentes medidas adoptadas por el ejecutivo nacional y por los gobiernos de todo mundo, han tenido un impacto significativo en diferentes aspectos de la vida cotidiana, así como también en la economía mundial, nacional y en la de las propias empresas o entidades. La evolución de la pandemia es altamente incierta, no es posible aún establecer los efectos y consecuencias en la posición financiera y en los resultados de las operaciones futuras del Banco. En consecuencia, los valores de los activos y pasivos fueron determinados, conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, y de acuerdo con otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales no prevén estimaciones por posibles pérdidas o contingencias, que puedan afectar los estados financieros del Banco, con relación a esta situación.

37. Contingencias

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, no existen contingencias que pudieran afectar la situación financiera de la Institución y el resultado de sus operaciones a la fecha.

38. Inamovilidad laboral

En fecha 31 de diciembre de 2020, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 6.611, el Decreto N° 4.414, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años, contados a partir de su publicación.

En fecha de 20 de diciembre de 2022, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 6.723, el Decreto N° 4.753 mediante el cual se establece nuevamente la inamovilidad laboral de los trabajadores y trabajadoras del sector público y privado, regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de dos (2) años, contados a partir de 01 de enero de 2023.

39. Otros puntos de interés

En fecha 26 de enero de 2023, fueron consignados los recaudos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de febrero de 2023, a fin de tratar los siguientes puntos:

- 1) Dejar sin efecto los asuntos acordados en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 09 de septiembre 2022, de conformidad con lo indicado por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, en el oficio SIB-II-GIBPV-GIBPV3-9171 de fecha 08 de diciembre 2022 (ver Nota 17).
- 2) Considerar resolver sobre el aumento de capital social del Banco de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0.14-22 de fecha 10 de marzo 2022, con una propuesta de aumento a la cantidad de Bs. 62.000.000.
- 3) De acuerdo a lo acordado en el punto anterior, decidir sobre la modificación del artículo 4 de los estatutos sociales del Banco, relativo al capital social.

En fecha 30 de marzo de 2023, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, emitió el oficio SBI-II-GIBPV-GIBPV3-01701, en el cual se pronuncia con relación a los recaudos consignados por el Banco el día 10 de marzo de 2023, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 31 de marzo del mismo año.

En el citado oficio, la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario, solicita al Banco, entre otras cosas, reflejar en el Estado de Cambios en el Patrimonio por los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, todas las aplicaciones de los saldos autorizados por ese

Ente Regulador, contra las diferentes cuentas del grupo contable 350. "Ajustes al patrimonio", así como también, su incorporación en el Estado de Flujos del Efectivo, a esa misma fecha. En tal sentido, el Banco deberá consignar nuevamente los ejemplares en físico de los Estados Financieros Auditados, con las correcciones mencionadas, conjuntamente con las modificaciones de la Nota 5 "Inversiones en títulos valores" y la Nota 17 "Patrimonio".

Por otra parte, en el precitado oficio, también se solicita el detalle de la composición del saldo de Bs.38.562.536 de la subcuenta "Otras comisiones no financieras m/n", presentado dentro de la cuenta "Comisiones por servicios" presentada en el rubro de "Otros ingresos operativos".

Conforme a lo anterior, se procedió a la reimpresión de los estados financieros auditados por los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, previamente emitidos en fecha 10 de febrero de 2023, en los que expresamos una opinión sin salvedad.

40. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias:

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.664, de fecha 04 de julio de 2023, fue publicada la Resolución N° 029.23 de fecha de 30 de junio de 2023 mediante la cual se dictan las "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias". Las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, para funcionar u operar requieren de un capital social mínimo, suscrito y pagado totalmente en dinero en efectivo, no menor del equivalente al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

El capital social para funcionar y operar que deberán mantener las Instituciones del Sector Bancario objeto de la presente Resolución, se ajustará en los sucesivos de forma anual, durante los primeros seis (6) meses de cada año, siempre que el mismo sea inferior al tres por ciento (3%) del total del activo reflejado en los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año inmediato anterior, para las instituciones del sector bancario privado y uno coma cinco por ciento (1,5%), para las instituciones del sector público.

Con la entrada en vigencia de la Resolución N° 029.23 "Normas Relativas al Capital Social Mínimo para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias" se deroga la Resolución N° 014.22 de fecha de 10 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.412, de fecha 06 de julio de 2022.

En fecha 8 de septiembre de 2023, fueron consignados los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a fin de tratar sobre el punto Único.

- 1) Discutir y aprobar o modificar el informe de la Junta Directiva que contiene el Balance General de la Sociedad y los Estados Financieros correspondientes al cierre del ejercicio comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, con vista al informe del comisario y al informe de los Auditores Externos.

Oficio SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-06289

En fecha 28 de septiembre de 2023, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió el Oficio SBI-II-GGIBPV-GIBPV3-06289, en el cual se pronuncia con relación a los recaudos consignados por el Banco el día 8 de septiembre de 2023, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 29 de septiembre del mismo año.

En el citado Oficio, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, solicita al Banco, entre otras cosas, aclarar las diferencias de los movimientos netos ocurridos durante el primer semestre de 2023 en las cuentas 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y 356.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad". Adicionalmente, solicita efectuar la modificación en el Estado de Cambios en el Patrimonio por el semestre finalizado el 30 de junio de 2023.

Conforme a lo anterior, se procedió a la reimpresión de los estados financieros auditados por los semestres finalizados el 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022.